

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31697

Mendoza, Miércoles 7 de Septiembre de 2022

Normas: 26 - Edictos: 276

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	41
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	50
CONTRATOS SOCIALES	51
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	61
REMATES	61
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	80
SUCESORIOS	101
MENSURAS	106
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	124
LICITACIONES	124



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9407

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén según los siguientes detalles:

Parcela 1: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000001-0000-9; Padrón Municipal N° 30862; Padrón Territorial N° 04-01467-6; con una Superficie afectada: CUATROCIENTOS DOS METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (402,40 m²); Inscripto al asiento número 310, fs. 193, t° 3 de Guaymallén, Folio Real.

Parcela 2: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000093-0000-1; Padrón Municipal N° 105138; Padrón Territorial N° 04-96833-5, con una Superficie afectada: CIENTO UNO METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (101,25 m²), Inscripto en la Matrícula 374.115/04 de Folio Real.

Parcela 3: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000003-0000-8; Padrón Municipal N° 40549; Padrón Territorial N° 04-25790-3, con una Superficie afectada: OCHENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (88,84 m²), Inscripto en la Matrícula 349930/04 de Folio Real.

Parcela 4: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000070-0000-0; Padrón N° 78292, con una Superficie afectada: SESENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (62,33 m²), Inscripto Folio Real 060472 de Guaymallén.

Parcela 5: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000071-0000-4; Padrón Municipal N° 78293; Padrón Territorial N° 04-87487-1, con una Superficie afectada: CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (42,53 m²), Inscripto en la Matrícula 064073/04 de Folio Real.

Parcela 6: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000044-0000-7; Padrón Municipal N° 55561; Padrón Territorial N° 04-57093-3, con una Superficie afectada: SETENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (76,99 m²), Inscripto en la Matrícula 064073/04 de Folio Real.

Parcela 7: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000103-0000-1; Padrón Municipal N° 125498; Padrón Territorial N° 74-13194-7, con una Superficie afectada: CIENTO CUARENTA METROS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (140,22 m²), Inscripto en la Matrícula SIRC 0400304450 de Folio Real.

Parcela 8: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000035-0000-8; Padrón Territorial N° 04-51437-8; con una Superficie afectada: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (846,15 m²), Inscripto al asiento número 10629, fs. 576, t° 98 de Guaymallén de Folio Real.

Parcela 9: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0001-000073-0000-3; Padrón Municipal N° 83597, Padrón Territorial N° 04-13519-0, con una Superficie afectada: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (656,38 m²); Inscripto en la Matrícula 399646/04 de Folio Real.

Parcela 10: Nomenclatura Catastral: 04-12-05-0032-000001-0000-2; Padrón Municipal N° 128470, Padrón

Territorial N° 54-55291-4, con una Superficie afectada: CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (431,28 m2), Inscripto al asiento número 98896, fs. 899, t° 899 de Guaymallén de Folio Real.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°- Las superficies expresadas son aproximadas, las medidas definitivas surgirán de los planos que oportunamente confeccione el sujeto expropiante.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

Ley N°: 9408

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Adhiérese a la Ley Nacional N° 26.858, de conformidad a lo establecido en su Artículo 17.

ART. 2 La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, siendo su Autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

SRA. NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1427

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00975452-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita el pago del Ítem Elecciones a agentes de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que por una omisión no se incluyó en el listado del pago del "Item Elecciones" correspondiente a las Elecciones Generales del día 14 de noviembre de 2021 a varias personas que prestaron servicios ese día;

Que por Decreto Acuerdo N° 1316 de fecha 06 de septiembre de 2021, se afecta al personal necesario de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para prestar servicios en las tareas inherentes a las Elecciones Generales que se llevaron a cabo el día 14 de noviembre de 2021;

Que por Decreto N° 1354/21 se dispone que cada agente convocado percibirá el "Item Elecciones" cuyo valor por día será de una suma fija de \$ 4.000,00 con carácter no bonificable y no remunerativo, integrado por \$ 2.500,00 fijado por Decreto N° 1316/21 y \$ 1.500,00 para gastos de refrigerio;

Que el pago tramitado se gestiona como deuda de ejercicios anteriores, según lo establece el Artículo 14 de la Ley N° 9356 - Presupuesto año 2022;

Que en orden 29 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía que se informan en orden 27;

Por ello y conforme con lo dictaminado en orden 18 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por Fiscalía de Estado en orden 37, lo dispuesto por los Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículos 07, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono y autorícese el pago de la suma de PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de "Item Elecciones" al personal que se detalla en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplieron con las tareas inherentes al proceso eleccionario que se llevó a cabo el día 14 de noviembre de 2021, siendo el total de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

Artículo 2º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partidas del Presupuesto General Vigente año 2022 G96060-41101-000 G00025; G00802 y G00809.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1465

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05738648-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9407,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9407.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1466

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05734857-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9408,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9408.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1494

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DEL 2022.

Visto el Expediente Electrónico N° EX- 2022-01398375-GDEMZA-DGSER´#MSEG y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 48 obra copia digitalizada del Decreto N° 422 de fecha 06 de abril de 2022, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 51 obra Constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31596 de fecha 07 de abril de 2022;

Que en orden 54 obra Constancia de Publicación Web y Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública N° 23/2022-127;

Que en orden 55 obra Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11613-23-SCO22, debidamente autorizada por el Jefe de Compras de la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Que en orden 56 obra Constancia de Publicación de Pliegos de fecha 08 de abril de 2022, y en orden 57 obra Constancia de Invitación a Proveedores N° 11613-0001-LPU22;

Que en orden 62 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 04 de mayo de 2022, en la cual constan cuatro (04) ofertas confirmadas;

Que en orden 64 obra oferta base de la firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A., por el importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 3.588.000.000,00);

Que en orden 93 obra oferta base de la firma CLISA INTERIOR S.A., por el importe total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.548.000.000,00);

Que en orden 175 obra oferta base de la firma BRODA S.A., por el importe total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 5.960.000.000,00);

Que en orden 186 obra oferta base de la firma SERVI FOOD S.A., por el importe total de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100(\$ 4.096.000.000,00);

Que en orden 208 obra Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en orden 211 obra Acta de Preadjudicación, en la cual la Comisión sugiere adjudicara la empresa CLISA INTERIOR S.A., al haber quedado como único oferente admisible; sugiere además, salvo impedimento legal, se aplique lo dispuesto en art. 132 inc. k) de la Ley N° 8706 como así también art. 20 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y se solicite una mejora de precio;

Que en orden 214 obra Acta Complementaria, en la cual la Comisión de Preadjudicación sugiere aceptar la mejora de precios propuesta por la empresa CLISA INTERIOR S.A., siendo preadjudicado el servicio de preparación de cuatro millones(4.000.000) de raciones alimentarias a un precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO CATORCE CON 26/100(\$1.114,26);

Que en orden 215 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 167/2022, por un importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 (\$ 1.207.114.628,58), contando con el Visto Bueno de la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad en orden 218 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 239, de conformidad con lo establecido en el art. 81 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15;

Que en orden 222 obra Nota de Mantenimiento de Oferta de fecha 04 de junio de 2022, por el término de treinta (30) días;

Que en orden 226 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que de conformidad al previo de Fiscalía de Estado de orden 247 se incorporó nueva documentación;

Que en orden 256 se acompañó Resolución N° 2120-S/2022 mediante la cual el Ministro de Seguridad dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para las contrataciones que realice el Servicio Penitenciario Provincial;

Que en orden 257 se adjunta constancia de pedido de documentación complementaria a la firma SERVI FOOD S.A., en orden 258 obra acuse de recibo y en orden 259 se agrega la documentación complementaria que fue presentada por el oferente;

Que en orden 261 se agrega nueva Acta de Preadjudicación fechada el 22/07/2022 en la cual se expresa: "...al efecto de preservar en todo momento la transparencia del proceso de análisis para lograr una correcta preadjudicación y basándose en el dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad como así también lo esgrimido por la Fiscalía de Estado, asiente en la aplicación del Principio de la Concurrencia, sin imponer condiciones restrictivas procurando la participación de la mayor cantidad de ofertas posibles, para poder llegar a una conclusión que resulte más oportuna, conveniente y objetiva procurando suplir o hacer suplir toda deficiencia formal que incluyan las ofertas de los participantes sin desviar lo dispuesto en las Leyesrectoras que enmarcan los procedimientos administrativos de contrataciones.";

Que por lo expuesto ut supra la Comisión de Preadjudicación establece como primera conclusión dejar sin efecto el Acta de Preadjudicación obrante en orden 211 y el Acta Complementaria de Preadjudicación (mejora de oferta) obrante en orden 214 y acto seguido y de acuerdo al art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares – "Descripción de la metodología a utilizar", procedió a evaluar la admisibilidad formal de las 4 ofertas presentadas de manera electrónica;

Que del análisis de la propuesta presentada por la firma FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. la Comisión

de Preadjudicación observó como primera medida, que dicha oferta no cumple con la requisitoria del punto 3 g) del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto el oferente no propone ni acredita fehacientemente que dispone de una planta de elaboración de comida situada en el Departamento de San Rafael”, siendo éste un requisito que posee la particularidad de “Condición de admisibilidad excluyente” conforme se///ha establecido expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares. En segundo lugar, se advirtió también una seria inconsistencia y contradicción entre la formación contenida en el Anexo “Estructura de Costos Operativos”acompañado por la empresa oferente y la cotización del precio expresado en su oferta electrónica. En este sentido se observó que, por un lado, el precio final informado en la “Estructura de Costos Operativos” (\$897 por ración) no contiene el impacto del Impuesto al Valor Agregado (21%). Por el contrario, la cotización electrónica expuesta en la plataforma COMPRAR, sí incluye la incidencia del mencionado gravamen impositivo. La ausencia de claridad en cuanto al impacto del IVA en el precio cotizado, impide conocer de manera cierta el precio cotizado e impide concretar la comparación con las demás ofertas recibidas. Ambas falencias colocan a la ofertaen el estado o situación de in admisibilidad, según lo previsto expresamente por el punto 3 inc.g (condición excluyente), 4.2.b.2 del Pliego de Condiciones Particulares, Art. 14 segundo párrafo y el Art. 17 inciso c) del Pliego de Condiciones Generales. Por las razones expuestas,la Comisión concluye que la oferta del Proveedor Foodrush Gastronomía S.A. debería ser rechazada porresultar formalmente inadmisibile, quedando inmediatamente descartada del proceso de análisis;

Que del análisis de la propuesta presentada por la firma SERVI FOOD S.A. y me rituando lo expresado por el servicio jurídico en orden 251 y Fiscalía de Estado en orden 247 se advierte que no existen causales de in admisibilidad para la oferta presentada. Por ello, se solicitó documentación complementaria, y al no encontrar observaciones formales a la misma, la comisión considera formalmente admisible la oferta;

Que del análisis de la propuesta presentada por la firma CLISA INTERIOR S.A. la Comisión de Preadjudicación observa que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados, no encontrando observaciones formales a la misma y sin necesidad de solicitud de documentación complementaria, por lo tanto se considera formalmente admisible la oferta;

Que del análisis de la propuesta presentada por la firma BRODA S.A. la Comisión de Preadjudicación observó que la oferta se encuentra casi en su totalidad incompleta con ausencia de documentación e información no sólo las que revisten el carácter de obligatorias punto 3, sino también la excluyente del punto 3 inc. g) y las que condicionan la admisibilidad 1 y 2 (desde el punto 4.1.a.1 al 4.1.a.5 – desde 4.1.a.7 al 4.1.a.8 y desde 4.1.b.1. al 4.1.b.2 del Pliego de Condiciones Particulares), la documentación citada resulta de carácter excluyente por lo tanto no admiten el procedimiento de evaluación. Asimismo y teniendo en cuenta además lo estipulado en el Art. 14 segundo párrafo y Art. 17 inciso c) del Pliego de Condiciones Generales la oferta del Proveedor BRODA S.A. es formalmente inadmisibile,quedando inmediatamente descartada del proceso;

Que de la evaluación de las ofertas declaradas FORMALMENTE ADMISIBLES, según los criterios o rubros previstos en el ANEXO V del Pliego de Condiciones Particulares, según grilla (orden 261 – Pág. 04), que orienta hacia el resultado más conveniente e integral para lograr una adecuada fundamentación de pre adjudicación del servicio que se pretende contratar, la Comisión de Preadjudicación concluye: “...ESTA COMISION ESTIMA QUE AL SER ESTA UNA LICITACIÓN QUE AMERITA PONER ENFASIS Y ATENCION ACIERTAS CONSIDERACIONES QUE NO SOLO SE REMITEN A UN VALOR O PRECIO DE OFERTA, EL CUAL PUEDE INCREMENTAR EL COSTO PRESUPUESTADO, ES FUNDAMENTAL PRIORIZAR LOS INTERESES DEL ESTADO RESPECTO A LA COMPROBADA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE IGUALES CARACTERISTICAS DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR, COMPOSICION DE LAS EMPRESAS, SU ESTADO FINANCIERO Y ECONÓMICO QUE LE PERMITA A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SOLO LA CAPACIDAD OPERATIVA QUE IMPLIQUE QUE ININTERRUMPIDAMENTE PUEDA AFRONTAR EL CONTRATO SINO TAMBIEN QUE SUS INVERSIONES NO ESTÉN TAN FINANCIADAS CON RECURSOS AJENOS, QUE LA CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES DE PAGO LE PERMITAN NO CAER EN UN ESTADO DE CESACION TEMPORAL O PERMANENTE, QUE TENGA CAPACIDAD PARA TRANSFORMAR

ACTIVOS EN EFECTIVO EN UN CORTO PLAZO, Y EN EL MISMO SENTIDO SE PRIORIZAN LOS PARA METROS ORIENTATIVOS QUE ARROJA LA GRILLA DE PUNTUACIÓN QUE A TAL EFECTO ENCUENTRA SU OBJETO OBTENIENDO LA EMPRESA CLISA INTERIOR S.A. UN 23,51% MAS DE PUNTOS QUE SU COMPETIDORA LA EMPRESA SERVI FOOD S.A., RESALTANDO ADEMÁS QUE SI LE APLICAMOS AL PRECIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$975,00) UN PROMEDIO DEL ACUMULADO DE LOS ÍNDICES INFLACIONARIOS SUFRIDOS PARA LOS PERIODOS MARZO, ABRIL Y EL PROYECTADO DE MAYO (DESDE PERIODO DE INICIO DE LICITACIÓN HASTA PERIODO DE APERTURA DE OFERTAS), Y MÁS ESPECÍFICAMENTE LOS QUE SE VINCULAN CON EL RUBRO ALIMENTOS Y BEBIDAS, COMO ASÍ TAMBIÉN TOMAMOS LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LAS VARIACIONES SALARIALES E ÍNDICES GENERALES (VARIABLES QUE CONFORMAN UNA ESTRUCTURA DE COSTOS), ESTAMOS EN CONDICIONES DE AFIRMAR QUE EL PRECIO DE \$1.137,00 SE PODRÍA DEFINIR RAZONABLEMENTE COMO UN PRECIO ACEPTABLE AJUSTADO AL DE MERCADO TENIENDO EN CUENTA, QUE DEL ANÁLISIS, EL PORCENTAJE (16,61%) POR EL CUAL SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES NOTABLEMENTE INFERIOR AL ACUMULADO INFLACIONARIO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU APERTURA DE OFERTAS, SITUACIÓN TAL QUE SIGUE SIENDO CONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL, ADEMÁS LOS RIESGOS QUE EL ESTADO ASUME AL PREADJUDICAR O ADJUDICAR UNA LICITACIÓN DE TAL ENVERGADURA TENIENDO EN CUENTA LA POBLACION SENSIBLE A LA CUAL SE ENCUENTRA DESTINADA LA MISMA Y SUS CONSECUENCIAS O IMPACTO SOCIAL QUE PRODUCIRIA UN SERVICIO DEFICIENTE O NO ESPERADO, ES QUE POR UNANIMIDAD SUGIERE QUE LA LICITACIÓN PUBLICA TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE RACIONES PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO SEA PREADJUDICADA A LA EMPRESA CLISA INTERIOR S.A. POR LA CANTIDAD DE 4.000.000 DE RACIONES A UN VALOR UNITARIO DE \$1.137,00, LO QUE DARIA UN COSTO TOTAL QUE ASCIENDE A LOS \$4.548.000.000,00 DISTRIBUIDOS SEGÚN LA FECHA DE DECRETO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022 Y PROPORCIONALMENTE EN EL/LOS EJERCICIOS FUTUROS.”;

Que en el Acta de Preadjudicación se advierte un exhaustivo análisis de la admisibilidad de ofertas y compulsada nuevamente la totalidad de documentación obrante, se estima correcto el análisis de las ofertas admisibles de las que no lo son;

Que de conformidad a lo observado en el Pto. 7.1.1 por Fiscalía de Estado en orden 286, en Expte. N° EX-2022-04166089-GDEMZA-DGSERP#MSEG y su vinculado N° EX-2022-04219833-GDEMZA-CCC se emitió Resolución N° 2652-S-2022 en orden 23, mediante la cual se rechazó el reclamo efectuado por el Sr. APES JOSEN HUMBERTO, D.N.I N° 16.351.838, en representación de SERVI FOOD S.A., C.U.I.T N° 30-71000228-9, por devenir en ABSTRACTO, según lo dictaminado en orden 17 del Expte. principal por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, porque el caso abstracto o “moot case”, como se lo denomina doctrinariamente, se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio es ficticio desde su inicio, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado la existencia de la causa y en cuanto a que los recursos o mejor terminología, observaciones presentadas, han devenido en abstracto por resultar evacuadas por la Administración;

Que de conformidad a lo observado en el Pto. 7.1.3 por Fiscalía de Estado en orden 286, surge del Acta de Preadjudicación de orden 261: “... QUE SI LE APLICAMOS AL PRECIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$975,00) UN PROMEDIO DEL ACUMULADO DE LOS ÍNDICES INFLACIONARIOS SUFRIDOS PARA LOS PERIODOS MARZO, ABRIL Y EL PROYECTADO DE MAYO (DESDE PERIODO DE INICIO DE LICITACIÓN HASTA PERIODO DE APERTURA DE OFERTAS), Y MÁS ESPECÍFICAMENTE LOS QUE SE VINCULAN CON EL RUBRO ALIMENTOS Y BEBIDAS, COMO ASÍ TAMBIÉN TOMAMOS LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LAS VARIACIONES SALARIALES E ÍNDICES GENERALES (VARIABLES QUE CONFORMAN UNA ESTRUCTURA DE COSTOS), ESTAMOS EN CONDICIONES DE AFIRMAR QUE EL PRECIO DE \$1.137,00 SE PODRÍA DEFINIR RAZONABLEMENTE COMO UN PRECIO ACEPTABLE AJUSTADO AL DE MERCADO TENIENDO EN CUENTA, QUE DEL ANÁLISIS, EL

PORCENTAJE (16,61%) POR EL CUAL SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES NOTABLEMENTE INFERIOR AL ACUMULADO INFLACIONARIO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU APERTURA DE OFERTAS, SITUACIÓN TAL QUE SIGUE SIENDO CONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL, ADEMÁS LOS RIESGOS QUE EL ESTADO ASUME AL PREADJUDICAR O ADJUDICAR UNA LICITACIÓN DE TAL ENVERGADURA TENIENDO EN CUENTA LA POBLACION SENSIBLE A LA CUAL SE ENCUENTRA DESTINADA LA MISMA Y SUS CONSECUENCIAS O IMPACTO SOCIAL QUE PRODUCIRIA UN SERVICIO DEFICIENTE O NO ESPERADO.”;

Que en orden 265 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina que se han cumplido todos los lineamientos legales expresados por Fiscalía de Estado en orden 247 y por el servicio jurídico en orden 251, los cuales se ratifican y se estima que no existirían objeciones legales que formular al Acta de Preadjudicación de dondeluego de analizadas las ofertas en competencia surgen las virtudes del producto que se pretende adjudicar, por ello la Comisión de Preadjudicación aconseja la continuidad del procedimiento mediante la adjudicación al proveedor citado en dicha Acta;

Que en orden 296 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 167/2022, por el importe de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 794.679.999,00), contando con el Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario en orden 299, y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 305, de conformidad con lo establecido en el art. 81 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15;

Que en orden 298 obra Mantenimiento de Oferta de la firma CLISA INTERIOR S.A., por treinta (30) días, a partir del 15 de agosto de 2022;

Que no existen objeciones en relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adjudicar la adquisición solicitada, debiendo tener en cuenta los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que a sus efectos corresponde al Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo en virtud de las facultades y competencias conferidas por el art. 128 de la Constitución Provincial, arts. 139, 146 y c.c. de la Ley N° 8706, y arts. 139, 146 y c.c. del Decreto N° 1000/2015;

Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (art. 177 y 178 Ley N° 9003). Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9003);

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 220, 251, 265 y 278 y por Fiscalía de Estado en orden 286,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese la oferta presentada por la firma FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. por resultar formalmente inadmisibles según lo previsto expresamente por el punto 3 inc. g) (condición excluyente), 4.2.b.2 del Pliego de Condiciones Particulares, Art. 14 segundo párrafo y el Art. 17 inciso c) del Pliego de Condiciones Generales, de conformidad a los argumentos vertidos ut supra.

Artículo 2° - Rechácese la oferta presentada por la firma BRODA S.A. por resultar formalmente inadmisibles, según puntos 3, 3 inc. g) (condición excluyente), puntos 4.1.a.1 al 4.1.a.5, 4.1.a.7 al 4.1.a.8, 4.1.b.1. al 4.1.b.2.) del Pliego de Condiciones Particulares y lo estipulado en el Art. 14 segundo párrafo y Art. 17 inciso c) del Pliego de Condiciones Generales, de conformidad a los argumentos vertidos ut supra.

Artículo 3° - Descártese la oferta presentada por la firma SERVI FOOD S.A. por resultar inconveniente de acuerdo al puntaje obtenido en la Grilla de Evaluación de orden 261, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo V del Pliego de Condiciones Particulares y de conformidad a los argumentos vertidos ut supra.

Artículo 4° - Adjudíquese la Licitación Pública autorizada mediante Decreto N° 422 de fecha 06 de abril de 2022, a la firma CLISA INTERIOR S.A., C.U.I.T. N° 30-70736397-1, su Oferta Base, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 06, Pliego de Condiciones Particulares de orden 08, y Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11613-23-SCO22 de orden 55, para la ADQUISICIÓN DE CUATRO MILLONES (4.000.000) DE RACIONES ALIMENTARIAS, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$4.548.000.000,00) imputando al presente ejercicio la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 794.679.999,00).

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 - U.G.G.: J91217 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 6° - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar y realizar los trámites pertinentes para atender gastos en ejercicios futuros, de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 7° - Autorícese a la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, a realizar los ajustes necesarios del Volante de Imputación Preventiva de orden 296, de acuerdo a la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 8° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (art. 177 y 178 Ley N° 9003) es de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 9° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1533

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04644105-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el reconocimiento de las facturas perteneciente a la firma CLISA INTERIOR S.A. que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 hrs., por el mes de junio del año en curso, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obran Facturas B Nros.: 00012-00002060, por el importe de Pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 25.782.192,88); 00012-00002062, por el importe de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 33.791.839,34); 00012-00002063, por el importe de Pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 328.462,42); 00012-00002061, por el importe de Pesos VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 23.460.829,00); 00012-00002066, por el importe de Pesos ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 11.173.038,18); 00012-00002064, por el importe de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$ 1.336.930,76); 00012-00002065, por el importe de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 1.572.853,04); 00012-00002076, por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 66/100 (\$ 25.958.424,66); 00012-00002078, por el importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 33.824.893,45); 00012-00002079, por el importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 344.535,12); 00012-00002077, por el importe de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 23.437.395,80); 00012-00002082, por el importe de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 63/100 (\$ 11.438.027,63); 00012-00002080, por el importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 (\$ 1.352.833,08) y 00012-00002081, por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 1.477.439,12), contando con el Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad en orden 22;

Que en orden 08 obra Nota de Crédito B N° 00012-00000451, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 04/100 (\$ 0,04), contando con el Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad en orden 22;

Que en relación al artículo 151 inc. 2) del Decreto N° 1000/15, se informa en orden 09, que el precio al que dicho período ha sido facturado se desprende de lo establecido por autoridades del Servicio Penitenciario Provincial según nota de orden 05. A su vez se informa que este Reconocimiento es consecuencia directa de la necesidad de continuar con los servicios prestados, por lo que se considera una actuación de tracto sucesivo e imposible de interrumpir teniendo en cuenta el tipo de servicio prestado. De igual manera se informa que el Expediente EX-2021-03337521-GDEMZA-DGSERP#MSEG se encuentra con Orden de Compra agotada y que en fecha 02/03/2022 se dio inicio bajo el Expediente EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG una contratación tendiente a la ADQUISICIÓN DERACIONES ALIMENTARIAS PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, la cual se encuentra en proceso de adjudicación por lo que se procede al reconocimiento de las facturas antes mencionadas. Por lo antes detallado, es que se debe realizar el pertinente reconocimiento de gastos, atento a que el servicio devengado por las facturas referenciadas no se encontrarían con compromiso definitivo por ninguna contratación vigente para el período facturado;

Que el inciso 3) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, requiere constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo, lo cual no ha ocurrido según se desprende de las citadas actuaciones;

Que en orden 14 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 348/2022, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 195.279.694,44), contando con el Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad en orden 22, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el inciso 4) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, y con la debida intervención de los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 34;

Que el inciso 5) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, se refiere a la nota firmada por autoridad competente, informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, lo cual se ha llevado a cabo en el informe de orden 09;

Que por todo lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 151 de la Ley N° 8706 y del Decreto N° 1000/15.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 25y Fiscalía de Estado en orden 43,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a pagar a favor de la firma CLISA INTERIOR S.A.,C.U.I.T. N° 30-70736397-1, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 195.279.694,44), según Facturas obrantes en orden 02, que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 hrs., por el mes de junio del año en curso, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, las que a continuación se detallan:

- Factura B N° 00012-00002060, por el importe de Pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 25.782.192,88);
- Factura B N°00012-00002062, por el importe de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 33.791.839,34);
- Factura B N°00012-00002063, por el importe de Pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 328.462,42);
- Factura B N°00012-00002061, por el importe de Pesos VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 23.460.829,00);
- Factura B N° 00012-00002066, por el importe de Pesos ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 11.173.038,18);
- Factura B N° 00012-00002064, por el importe de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$ 1.336.930,76);
- Factura B N° 00012-00002065, por el importe de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 1.572.853,04);
- Factura B N° 00012-00002076, por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 66/100 (\$ 25.958.424,66);

- Factura B N°00012-00002078, por el importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 33.824.893,45);

- Factura B N°00012-00002079, por el importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 344.535,12);

- Factura B N°00012-00002077, por el importe de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 23.437.395,80);

- Factura B N°00012-00002082, por el importe de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 63/100 (\$ 11.438.027,63);

- Factura B N°00012-00002080, por el importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 (\$ 1.352.833,08);

- Factura B N°00012-00002081, por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 1.477.439,12); y

- Nota de Crédito B N° 00012-00000451 de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 04/100 (\$ 0,04), obrante en orden 08;

Artículo 2° - El gasto reconocido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 - Eco: 41201 Fin: 000 – U.G.G.: J91217 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Autorícese a la Coordinación de Administración Contable del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad a elevar y rendir cuenta documentada del gasto realizado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1164

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 12 de JULIO de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1331

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 02 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1445

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-05442789-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos de distintas jurisdicciones;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N°191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.841.917.478,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$1.650.135.000,00)

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y cuentas Especiales, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$1.650.135.000,00)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, Economía y Energía y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1473

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2019-00126030--GDEMZA-DGADM#MHYF (su asociado expediente N° EX-2019-02859730—GDEMZA-EMETUR) y los expedientes tramitados conjuntamente Nros. EX-2020-00131370--GDEMZA-DGADM#MHYF (su asociado expediente N° EX-2020-05977911--GDEMZA-DGADM#MHYF), EX-2020-06320213--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-02709774--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-03391212--GDEMZA-DGADM#MHYF y EX-2022-00064458--GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° EX-2019-00126030--GDEMZA-DGADM#MHYF, se tramita la baja definitiva de diversos bienes que se encuentran en el Sistema Contable SIDICO WEB en las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin contar físicamente con los mismos.

Que en los Órdenes Nros. 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80 y 82 todos del expediente N° EX-2019-00126030--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agregan denuncias correspondientes ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza de los bienes a dar de baja, en el Orden N° 84 se informa que se realizó la búsqueda exhaustiva de los bienes registrados en la Dependencia N° 25, mediante la circularización a los distintas Reparticiones del Gobierno no obteniendo ninguna respuesta favorable y en el Orden N° 146 del citado expediente, obra comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), de los bienes en trámite de baja.

Que la Oficina de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2020-00131370--GDEMZA-DGADM#MHYF, solicita la baja definitiva de diversos bienes pertenecientes a su inventario, debido a que los mismos sufrieron Robo, Hurto o Extravío; encontrándose en el Orden N° 4 - páginas 1/2 del citado expediente, comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.); en el Orden N° 6 Acta de Baja de Bienes y su aclaratoria obrante en el Orden N° 158 del expediente N° EX-2019-00126030--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en los Órdenes Nros. 2 y 29 del expediente N° EX-2020-00131370--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra informe y copia del Acta de Denuncia, respectivamente, realizada por la responsable de inventario del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

Que en el expediente N° EX-2020-05977911--GDEMZA-DGADM#MHYF, se solicita la baja definitiva de diversos bienes pertenecientes al inventario de las Dependencias Nros. 5 y Dependencia 10, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 2 - página 4 y en el Orden N° 3 - páginas 1/2 del expediente N° EX-2020-05977911--GDEMZA-DGADM#MHYF, obran comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) y en los Órdenes Nros. 96 y 97 del citado expediente, se agregan denuncias correspondientes a los bienes que se solicita la baja.

Que en el Orden N° 99 del expediente N° EX-2020-05977911--GDEMZA-DGADM#MHYF, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva de los bienes registrados en las Dependencias Nros. 5 y 10, mediante la circularización a las distintas Reparticiones del Gobierno.

Que en el expediente N° EX-2020-06320213--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita la baja de diversos bienes pertenecientes a su inventario debido a que no se encuentran físicamente en dicha Dirección. Asimismo, se agrega en el Orden N° 72 del citado expediente, la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de

Mendoza y en los Órdenes Nros. 87 y 96, obran comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) y el detalle de los bienes a dar de baja, respectivamente. Asimismo, en el Orden N° 161 del expediente N° EX-2019-00126030--GDEMZA-DGADM#MHYF se informan los bienes que se deberán dar de baja.

Que en los Órdenes Nros. 2, 3 (páginas 1/4) y 5 obran Planilla de Transferencia de Bienes de Uso y comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), respectivamente, con el detalle de los bienes a dar de baja y en el Orden N° 8, obra informe técnico, todos del expediente N° EX-2022-02709774--GDEMZA-DGADM#MHYF el cual concluye que los bienes detallados en el mismo, presentan un elevado estado de obsolescencia. Asimismo, en el Orden N° 10 del mismo expediente, la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas agrega Informe de Baja de Bienes de Capital indicando que los bienes pertenecen a la Dependencia N° 21 – “Bienes en Depósito” y que se encuentran obsoletos y sin uso en el Depósito de la Ex – Bodega Giol del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por lo que se requiere la baja definitiva en virtud que los mismos ya no son útiles para la Repartición.

Que en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2022-03391212--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra informe técnico respecto a diversos bienes informáticos, en el cual expresa que los mismos presentan un importante nivel de desactualización, dado que sus versiones han sido discontinuadas y ha caducado el período de soporte técnico de sus respectivos fabricantes. Este motivo de obsolescencia, trae aparejada fallas en su funcionalidad e incompatibilidad, recomendando la no reparación de los equipos.

Que la oficina de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Orden N° 15 del expediente N° EX-2022-03391212--GDEMZA-DGADM#MHYF, deja constancia que ha incorporado Actas de Baja de Bienes en desuso en los Órdenes Nros. 2, 4 y 7 del citado expediente y en los Órdenes Nros. 3, 5 y 10, obran copias de comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) de las Dependencia N° 12 – “Subdirección de Servicios Administrativos”, Dependencia N° 28 – “Referente Informático” y Dependencia N° 1 “Dirección de Asuntos Legales”, respectivamente.

Que en el expediente N° EX-2022-00064458--GDEMZA-CGPROV#MHYF, las Subdirecciones de Auditoría y de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, realizaron un relevamiento del inventario de bienes de capital, obteniendo como resultante el faltante de algunos bienes, por lo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva, sin obtener la ubicación de los mismos.

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/33 del expediente N° EX-2022-00064458--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra digitalizado el expediente N° 1527-C-2011-01071 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROV. - SUBDIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO, S/ ROBO EQUIPOS INFORMÁTICOS, en dicho Orden obra constancia de denuncia formulada ante la Oficina Fiscal P-53206/11, Resolución N° 480-H de fecha 21 de setiembre de 2011, en la que se designa al Doctor Mariano Fierro como Instructor Sumariante y en el Orden N° 15 del citado expediente, obra informe de la Subdirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Contaduría General de la Provincia, en el cual se detalla la condición de cada bien y se adjuntan Comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), Planillas con cambios de números de inventario y Comprobantes de Baja y Alta por reajuste en dicho Sistema, por los cuales se realizaron las correspondientes denuncias.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva de diversos bienes del patrimonio del Estado.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 88, 22 y 34, 103, 78, 15, 19 y 8 de los expedientes Nros. EX-2019-00126030--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2020-00131370--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2020-05977911--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2020-06320213--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-02709774--GDEMZA-DGADM#MHYF, EX-2022-03391212--GDEMZA-DGADM#MHYF y EX-2022-00064458--GDEMZA-CGPROV#MHYF, respectivamente, y atento lo dispuesto por los Artículos

17 y 18 del Decreto-Ley N° 2060/65 y Artículo 17 del Decreto N° 1000/15 y la Disposición N° 13/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia y por el Artículo 127 inciso b, apartado 1 de la Ley N° 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la baja definitiva de los bienes que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley N° 2060/85 y Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 1000/15 y la Disposición N° 13/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2° - Dispóngase la baja definitiva por obsolescencia de los bienes que se detallan en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, en conformidad con lo dispuesto el Artículo 127 inciso b, apartado 1 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 3° - Los responsables de inventario registrarán las bajas de los bienes detallados en los Artículo 1° y 2° del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b, apartado 1 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1482

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04446108-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio Específico celebrado entre la provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, con la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 23 de junio de 2022 entre la provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Rector, Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Pizzi.

Que el acuerdo de referencia tiene por objeto comunicar y asistir, a través de estudiantes, en la difusión

del Sistema de Transporte MENDOTRAN y el Sistema de pago SUBE en el Área Metropolitana del Gran Mendoza y en el departamento de San Rafael.

Que el convenio celebrado establece, entre sus aspectos esenciales, que la Secretaría de Servicios Públicos se compromete a aportar la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$5.185.345); a proveer la totalidad de la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.

Que la Universidad Nacional de Cuyo se compromete a seleccionar, junto con la Secretaría de Servicios Públicos, a los estudiantes necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, manteniendo a la Provincia indemne frente a cualquier reclamo motivado o en ocasión de la referida selección o asignación.

Que la Universidad mencionada se compromete, asimismo, a realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos y a efectuar los pagos correspondientes a los becarios que intervengan en el Programa, conforme las liquidaciones que se practiquen en cada caso.

Que el convenio firmado se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Que a Orden N° 12 se encuentra agregada la excepción prevista por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 35/2022.

Que a Orden N° 19 obra incorporado el volante de imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones asumidas, con autorización por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 25.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFÍQUESE el Convenio Especifico celebrado el día 23 de junio de 2022 entre la provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Rector, Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Pizzi, que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°- El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41302, Fin: 222.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1697

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE 2022

Visto el expediente EX-2021-07597176--GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual se solicita la adhesión de la Provincia de Mendoza al Anexo I de la Resolución N° 708/98 MSYAS, a los Anexos I y II de la Resolución N° 709/98 MSYAS, a la Disposición ANMAT N° 6391/15 que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC N° 31/12, a la Disposición ANMAT N° 5702/17 y otras Disposiciones ANMAT que establezcan características y especificaciones técnicas que deben cumplir los diferentes establecimientos y productos domisanitarios; y

CONSIDERAND

Que el Departamento de Higiene de los Alimentos es el órgano provincial de aplicación del Código Alimentario Argentino (C.A.A.), Ley N° 18.284 "norma fundamental del control de alimentos de la República Argentina, el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de productos alimenticios; del control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de envases de uso alimenticio; y del control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de domisanitarios. La misma dispone la aplicación y verificación de su cumplimiento a través de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o municipales en sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, dentro de las autoridades nacionales, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), puede verificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los productos que entren o salgan del país;

Que se entiende por producto domisanitario a aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección, para su utilización en el hogar y ambientes colectivos públicos o privados;

Que la Resolución N° 709/98 del ex Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación tiene por objeto la creación de un Registro Nacional de Productos Domisanitarios, en la órbita de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) previendo que los productos de uso doméstico, denominados genéricamente domisanitarios, que se elaboren, fraccionen o importen en jurisdicción nacional o tengan como destino el comercio interprovincial y/o con el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, se regirán por sus disposiciones;

Que la referida Resolución tiene aplicación exclusiva en el ámbito de la jurisdicción nacional, entendiéndose que las actividades destinadas al comercio interprovincial de los productos aludidos, están sometidos a lo prescripto por dicha Resolución Nacional y sólo puede realizarse previa autorización y bajo control de la ANMAT, quien dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de la citada Disposición;

Que en este sentido, si existe un establecimiento elaborador de los productos denominados domisanitarios en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el organismo competente para su fiscalización es el Departamento de Higiene de los Alimentos de la Subsecretaría de Salud - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en la medida que su comercialización no exceda el ámbito provincial, ya que de lo contrario caería bajo la jurisdicción federal, determinada específicamente por la Resolución Nacional N° 709/98 MSyAS;

Que no existiendo normativa a nivel provincial referida a la materia, resulta necesario que la Provincia de Mendoza adhiera al Anexo I de la Resolución N° 708/98 MSyAS que establece los requisitos mínimos para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de la Fabricación y Control para los establecimientos que realicen actividades de elaboración, fraccionamiento de los productos de uso doméstico, denominados "Domisanitarios"; a los Anexos I y II de la Resolución N° 709/98 MSyAS en la que se establece la Categorización de los Productos Domisanitarios de Riesgo I y II; a la Disposición ANMAT N° 6391/15 que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC N° 31/12 "Reglamento Técnico Mercosur de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos Domisanitarios"; a la Disposición ANMAT N° 5702/17 en la que se establecen las Categorías de Productos clasificados como domisanitarios y no domisanitarios;

Que el órgano de aplicación – Departamento de Higiene de los Alimentos – deberá reglamentar el régimen que permita realizar una fiscalización adecuada de tales establecimientos y productos a nivel provincial, a los fines de garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos domisanitarios y resguardar así la salud de la población;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada;

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Adherir al Anexo I de la Resolución N° 708/98 MSyAS que establece los Requisitos Mínimos para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para los establecimientos que realicen actividades de elaboración y fraccionamiento de productos de uso domésticos, denominados "Domisanitarios"; a los Anexos I y II de la Resolución N° 709/98 MSyAS, en la que se establece la Categorización de los Productos Domisanitarios de Riesgo I y II; a la Disposición ANMAT N° 6391/15 que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC N° 31/12 "Reglamento Técnico Mercosur de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos Domisanitarios"; a la Disposición ANMAT N° 5702/17, en la que se establecen las Categorías de Productos clasificados como domisanitarios y no domisanitarios.

Artículo 2º - Establecer que las autorizaciones de establecimientos y productos domisanitarios en el ámbito de la Provincia de Mendoza estará a cargo del Departamento de Higiene de los Alimentos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en su calidad de autoridad sanitaria jurisdiccional en la materia, el que establecerá la reglamentación correspondiente.

Artículo 3º - La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 157

Mendoza, 05 de Septiembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2022-05266942-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EDESTE SA Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LIMITADA AGOSTO - OCTUBRE 2022".

CONSIDERANDO:

La Resolución EPRE N° 145/2022 y N°146/2022, que aprueban los Cuadros Tarifarios con Costos de Abastecimiento Propios y Cuadros Tarifarios a Usuario Final, respectivamente, para el trimestre Agosto – Octubre 2022 (orden 16 y 17).

Las Resoluciones Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 627/2022 y 629/2022 (orden 25 a 28), publicadas en Boletín Oficial para fecha 30/08/2022, que aprueban la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2022, correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, destinada a abastecer a sus usuarios RESIDENCIALES y de DEMANDA GENERAL de energía eléctrica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 Incisos a, b y c de la Ley 6.497 del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial; el artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98; el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario y el Régimen Tarifario previsto en los Contratos de Concesión, instrumentos éstos últimos ratificados por Ley 7.544 de la Provincia de Mendoza, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la vigencia de los nuevos Precios Estacionales y demás documentación relevante para el cálculo, corresponde activar los procedimientos de actualización del Cuadro Tarifario.

Que por su parte, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°332/2022 (orden 22) publicado en Boletín Oficial de la Nación en fecha 16/06/2022, se establece un Régimen de Segmentación de Subsidios a Usuarios y Usuarias Residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, definiendo TRES (3) segmentos de usuarios residenciales con niveles de subsidios diferenciados, a saber: Nivel 1 – Mayores Ingresos: usuarios que tendrán a su cargo el costo pleno del componente energía del respectivo servicio; Nivel 2 – Menores Ingresos: usuarios a quienes, tomando como referencia el ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en la factura que genere la corrección del componente energía, equivaldrá a un incremento porcentual total anual en su factura que no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior; y Nivel 3 – Ingresos Medios: usuarios no comprendidos en los Niveles 1 y 2 a quienes, tomando como referencia el ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en la factura que genere la corrección del componente Energía, equivaldrá a un incremento porcentual total anual en su factura de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior.

Que de acuerdo a los precios estabilizados de la energía (PEE) aprobados en la Resolución SE N° 627/2022 para la demanda RESIDENCIAL, se implementa a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2022, el Régimen de Segmentación de Subsidios a Usuarios Residenciales de acuerdo al Decreto PEN N° 332/22, que resulta de la aplicación del siguiente criterio: I. Los usuarios de demanda Residencial del segmento "Nivel 1 – Mayores Ingresos" tendrán una reducción del VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio aplicado al precio estabilizado de la energía eléctrica establecido en la Resolución N° 605/22 de la Secretaría de Energía. II. Los usuarios de demanda Residencial del segmento "Nivel 2 – Menores Ingresos" no tendrán modificación en la asignación del subsidio vigente. III. Los usuarios de demanda Residencial del segmento "Nivel 3 – Ingresos Medios", se mantienen los precios estacionales vigentes.

Por su parte, para la demanda GENERAL (Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial-) y Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) "Organismos y Entes

Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación"-GUDIs EXCEPTUADO- los usuarios tendrán una reducción del VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio aplicado al precio estabilizado de la energía establecido en la Resolución N° 605/22 de la Secretaría de Energía.

Para los GUDIs GENERALES (Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), se mantienen los Precios Estacionales aprobados mediante Resolución SE N° 605/2022.

Que la Provincia de Mendoza, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.377/2022 (orden 23 y 24), ratifica el Acta Acuerdo celebrada en fecha 20/07/2022, entre la Subsecretaría de Coordinación Institucional de Energía de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y el Señor Secretario de Servicios Públicos, que tiene por objeto la colaboración y cooperación para la implementación de la segmentación de subsidios a los usuarios residenciales del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Mendoza, establecida por el Artículo 1° del Decreto N° 332/22 del Poder Ejecutivo Nacional. Para ello, la Provincia se compromete a aportar la información que sea requerida por la Secretaría de Energía y/o la Subsecretaría de Planeamiento Energético; a difundir, facilitar y gestionar el procedimiento necesario para que los usuarios accedan al subsidio energético otorgado por el Estado Nacional; a colaborar con el aporte de información necesaria para el Registro de Acceso a Subsidios de Energía (RASE) y a colaborar con la implementación en su jurisdicción de las normas y procedimientos que dicte la Secretaría de Energía y/o la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Nación para la correcta ejecución de la segmentación de subsidios a los usuarios residenciales del servicio público de energía eléctrica.

Que en fecha 29/07/2022, el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (EPRE) remite en cumplimiento de lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante Nota de fecha 07/07/2022, la base de datos de los usuarios residenciales de la Provincia de Mendoza, a los mails de contacto señalados en la referida Nota, cumplimentando el formato y especificaciones detallados, incluyendo la identificación de usuarios alcanzados con Tarifa Social. En la misma Nota se solicitó por parte de la autoridad nacional, los datos de contacto de la institución necesarios para gestionar el alta de usuario y así poder acceder al espacio de almacenamiento de datos creado por el Ministerio de Economía, los cuales debían ser remitidos dentro de las 48 horas de recepcionada la Nota referenciada.

No obstante haber efectuado en tiempo y forma el envío de la totalidad de la información solicitada, se produce un nuevo requerimiento por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Energético: esta vez, la misma base de datos de usuarios residenciales pero con nuevas especificaciones técnicas para el envío de datos y la necesidad de ingresar a un sitio denominado Sistema de Suministros y Usuarios Eléctricos Residenciales. En fecha 21/08/2022, el EPRE ingresa la base de datos solicitada, cumplimentado todos los requerimientos.

En fecha 30/08/2022, se solicita al EPRE nuevamente los datos de contacto de la institución necesarios para gestionar el alta de usuario, a efectos de asignar usuario y contraseña, los cuales fueron remitidos en fecha 31/08/2022 por correo electrónico, por Nota y correo postal.

A la fecha no se ha recibido información respecto a la categorización de los usuarios RESIDENCIALES de la Provincia de Mendoza respecto de los Niveles 1, 2 y 3 de Ingresos, contemplados en el Decreto N° 332/2022, esto es, el denominado REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE) bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

Que por otra parte, de acuerdo a lo expresado por las autoridades de la Secretaría de Energía de la Nación en conferencia de prensa de fecha 19/08/2022, se instrumentarían topes de consumo subsidiado para los usuarios residenciales con y sin acceso al gas natural por red que resultasen categorizados en el Nivel 3 - Ingresos Medios, no existiendo a la fecha normativa reglamentaria ni acto administrativo al respecto.

En síntesis, a la fecha de la presente Resolución, el EPRE no ha recibido de la Subsecretaría de Planeamiento Energético el listado de usuarios categorizados de acuerdo a la referida segmentación, resultando inaplicable la diferenciación de precios sancionada para la demanda residencial en la Resolución SE N° 627/2022. Idéntica situación se transita en cuanto a la reglamentación y/o disposiciones administrativas que establecerían topes de consumo subsidiados para los usuarios residenciales que resultasen categorizados en el Nivel 3 - Ingresos Medios.

En base a lo expuesto, el EPRE debe aprobar el re cálculo de los Cuadros Tarifarios correspondientes al período Agosto – Octubre, con vigencia a partir del 1° de Setiembre de 2.022, en cumplimiento de la normativa legal, contractual y regulatoria vigente, y a efectos de resguardar el acceso a información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre el valor de los consumos que realizan desde el 1° de setiembre la totalidad de los usuarios del servicio eléctrico, no sólo los usuarios residenciales.

Atento a la situación fáctica y legal planteada, este Directorio considera oportuno aprobar los Cuadros Tarifarios para los consumos que realicen los usuarios del servicio eléctrico a partir del 1° de Setiembre de 2.022, en base a la información disponible. En particular, en cuanto a Precios Estabilizados de la Energía aplicable a la DEMANDA RESIDENCIAL, los cargos tarifarios serán calculados tomando como referencia los valores sancionados para el NIVEL 2 de la Resolución SE N° 627/2022, hasta tanto sean remitidos los datos del RASE y resulte viable materialmente la implementación de la aludida segmentación, dejando prevista la estructura en los cargos tarifarios, para cuando ello ocurra. Idéntico criterio se adopta respecto de la eventual aplicación de Precios Estacionales de la Energía diferenciados por consumo para usuarios residenciales categorizados como NIVEL 3.

Que dicha situación fue puesta en conocimiento de la Secretaría de Energía de la Nación mediante Nota del Organismo Regulador de fecha 02/09/2022.

Que debe considerarse lo dispuesto en la Ley 9.356 - artículo 23°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

El Decreto N° 1.434/22 (orden 29) publicado en Boletín Oficial de la Provincia en fecha 30 de agosto de 2022, por el cual se prorroga la vigencia del canon fenecido identificado bajo el concepto \$CANAMP (Canon de Ampliación del Sistema de Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal) por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 1 de setiembre/ de 2022, conforme el Artículo 6 inciso a) de la Ley 8.986, el cual deberá ser re direccionado al FOPIATZAD ("Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica d/e Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar"), para la ejecución del proyecto Cruz de Piedra – Gran Mendoza.

Las presentaciones efectuadas por EDEMSA de fecha 02/09/2022 (orden 30), La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y EDESTESA de fecha 05/09/2022 (orden 31 y 32, respectivamente).

El Memo AAM-GTR N° 121/2022 (orden 33), cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos al re cálculo de los cuadros tarifarios para el trimestre Agosto - Octubre 2022, para los consumos que se realicen a partir de 1° de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2022, la elaboración del correspondiente cuadro tarifario, la determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias, el impacto en tarifas de usuario final y los diversos instructivos regulatorios a fines de hacer efectiva la implementación de las normas precitadas.

Que en orden 37, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Mantener el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 136,2 \$/kW para usuarios Residenciales, Demandas Menores a Trescientos Kilovatios (300 kW) No Residencial y Demandas Mayores a Trescientos Kilovatios (300 kW) "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación" - GUDI Exceptuado -, ello con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
2. Mantener el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 550 \$/kW para las Demandas Mayores a Trescientos Kilovatios (300 kW)-"GUDI General"-, ello con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
3. Mantener el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional en 550 \$/kW, ello con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
4. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
5. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
6. Aprobar el re cálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica", según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
7. Aprobar el re cálculo de los valores de los "Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias", en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto 9.356, y Res. SE N° 627/2022, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO IV forma parte de la presente, con vigencia 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
8. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
9. Aprobar el re cálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18", según ANEXO VI de la presente, con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
10. Aprobar el re cálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para Organismos Públicos de Salud y Educación", según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.
11. Aprobar el re cálculo los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "EDEMSA" según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Setiembre y hasta el 31 de Octubre de 2022.
12. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de

“EESTE S.A.” según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 01 de Setiembre y hasta el 31 de Octubre de 2022.

13. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.” según ANEXO X de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2022.

14. Mantener los valores del Canon fenecido con destino FOPIATZAD a cargo de “EDEMZA”, “EESTE S.A.” y “La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.”, aprobados según ANEXO IV a., b. y c. de la Resolución EPRE N° 145/2022, con vigencia a partir del 01 de Setiembre y hasta el 31 de Octubre de 2022.

15. Instruir a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales a efectuar la facturación del servicio eléctrico para la totalidad de los usuarios residenciales, utilizando los cargos tarifarios identificados como “Nivel 2 Decreto N° 332/2022” en los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la presente resolución, con vigencia a partir del 1º de Setiembre al 31 de Octubre de 2022; ello hasta tanto resulte de aplicación efectiva el Régimen de Segmentación de Usuarios Residenciales dispuesto en el citado Decreto y demás actos administrativos que se dicten a efectos de su implementación, en los términos y condiciones que allí se dispongan.

16. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

17. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos I a VII.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6517050 Importe: \$ 4224
07/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 158

Mendoza, 05 de Setiembre de 2022

ASUNTO: Nuevos valores grilla alumbrado público. Sistema Solidario de Compensación. Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 627/2022

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2022-06212618-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas “ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 627/2022”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9.356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 106/2022, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución Secretaría de Energía N° 405/2022).

Que en orden 3 y 4, corre agregada la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y su Anexo I, publicada en Boletín Oficial para fecha 30/08/2022, por la cual se establecen nuevos Precios Estabilizados de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a partir del 1° de Setiembre de 2022.

Que en cumplimiento del Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario, el EPRE ha emitido Resolución N° 157/2022.

Que en orden 5, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 122/2022, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020, Resolución SE N° 627/22, Resolución EPRE N° 106/2022 y pautas según Nota SSP de fecha 21/09/2021.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6517117 Importe: \$ 1152
07/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 240

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-02647856-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3222 Wal-Mart Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "DORINKA S.R.L.", CUIT 30-67813830-0, con nombre de fantasía "Chango Más" y domicilio en calle Juan Agustín Maza N° 470, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02647387-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3222 labrada en fecha 27 de agosto de 2018, contra la firma "DORINKA S.R.L.", CUIT 30-67813830-0, por constatar la existencia de productos exhibidos para la

comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: diecinueve (19) unidades de Papas fritas marca Lays Clásicas por 105 gramos cada unidad, con vencimiento el día 26/08/2018; cinco (5) unidades de Mayonesa reducida en calorías marca Hellmans Light por 475 gramos cada unidad, con vencimiento el día 22/06/2018; diez (10) unidades de Pepas con dulce de batata por 220 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 27/07/2018; dos (2) unidades de Alimento líquido a base de soja sabor Vainilla marca Ades por 1 litro cada una, con vencimiento el día 21/08/2018; dos (2) unidades de Jugo sabor pomelo rosado para diluir marca Mocretea por 500ml. con vencimiento el día 25/08/2018; una (1) unidad de Palmerita con manteca por 200 gramos con vencimiento en fecha 25/08/2018; una (1) unidad de Bizcochuelo de corazón de vainilla por 500 gramos con vencimiento en fecha 26/08/2018; cuatro (4) unidades de Torta Brownie por 800 gramos cada unidad, con vencimiento el día 26/08/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En acta se deja constancia que se adjuntan ocho (8) fotografías y que se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 5, mediante D.E. IF-2019-00661737-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las ocho (8) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del

estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma “DORINKA S.R.L.”, CUIT 30-67813830-0, CUIT 30-71572579-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no obstante ello, al considerar que la firma “DORINKA S.R.L.”, CUIT 30-67813830-0, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, según D.E. IF-2022-04035557-GDEMZA-HABI#MGTYJ de orden n° 11, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 2,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario -10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva y disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DORINKA S.R.L.", CUIT 30-67813830-0, con nombre de fantasía "Chango Más" y domicilio en calle Juan Agustín Maza Nº 470, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 249

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00131908-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 795 Obra Social De Trabajadores De Estaciones De Servicio", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS" CUIT 30-70814888-8, con domicilio comercial en calle Rondeau N° 117, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio legal en calle Bandera de los Andes N° 234, San José, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00111469-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 795 realizada el día 12 de junio de 2017, en la que se constata que la entidad propiedad de "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS", CUIT 30-70814888-8, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 4, conforme D.E. INLEG-2017-00111478-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde realiza un planteo de incompetencia por encontrarse la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS" incluida en el artículo 15° de la Ley N° 23661, en consecuencia y tal cual lo prevén los artículos 38° y 39° de la mentada Ley sometidos exclusivamente a la Jurisdicción Federal. Para el supuesto que el planteo de incompetencia no se ajusta a derecho, expresa respecto al Libro de Quejas que "...están obligadas a mantener vigente el sistema legislado. La SSSALUD tiene implementada la forma de realizar a los mismos, uno a través de un libro foliado que debe estar a disposición de los afiliados, para que se informe al Consejo Directivo de cualquier inquietud de un afiliado y además desde 1998 se implementa a través de la Resolución N° 75 SSSALUD "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECLAMOS, FRENTE A HECHOS O ACTOS DE LOS AGENTES DEL SEGURO DE SALUD, QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA NORMAL PRESTACION MEDICO ASISTENCIAL". Comunica además, que tienen un Libro de Quejas interno, el cual no se encuentra rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor. Vuelve a indicar, que "...la institución cuenta con sistema de quejas habilitado por la SSSALUD con el cual sus afiliados y únicos usuarios pueden reclamar e informar a las autoridades de CONTRALOR sobre las deficiencias y/o controversias suscitadas con la Administradora de la Obra Social, sus dependientes y Profesionales, este ente la SSSALUD es quien posee la facultad correctiva sobre las Obras sociales, con régimen sancionatorio vigente desde 1.998..." Para el caso de la imputación por no exhibir las formas de pago, manifiesta que "...mi instituyente no está alcanzada por la Ley N° 27253 ni la Resolución General de AFIP N° 3997 además SE DENUNCIA QUE por disposición de la Ley 23661 art 39, ES UNA ENTIDAD EXENTA DE PAGO DE TASAS CONTRIBUCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES, y es un ente SIN FINES DE LUCRO, que no realiza atención de terceros o público en general, solamente se atienden a sus asociados, se cobra únicamente el COSEGURO QUE DETERMINA SSSALUD.-"

Que respecto al planteo de incompetencia se anticipa que el mismo resulta improcedente. Debe tenerse presente que el artículo 3º de la Ley N° 24240, incorporado por Ley N° 26.361, señala en su último párrafo "las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica."

Que el vínculo jurídico existente entre un afiliado y la Obra Social, prestadora de servicios de salud a través de efectores propios y/o contratados por ella, es una típica relación de consumo. La prestadora, consecuentemente, posee el carácter de proveedora en los términos del artículo 2º de la Ley N° 24.240.

Que resulta importante tener en cuenta los antecedentes parlamentarios de la Ley 26.361. En ellos se señaló que "Teniendo en cuenta el origen, la génesis de la singular defensa que en el mundo moderno se brinda al consumidor, como también el propósito de esa protección, debemos concluir en que lo especial es, precisamente, la relación de consumo y las circunstancias que la provocan y rodean en lo que damos en llamar la sociedad de consumo. Son antiguos los servicios bancarios, de seguros, turísticos, de telefonía, de atención de la salud o de administración de planes de ahorro para fines determinados, por citar sólo unos pocos; antigua es también la provisión de alimentos, o de medicamentos. Cada una de estas actividades, como otras, tuvo desde antaño su propia regulación y, en muchos casos, una autoridad administrativa para aplicarla, conformándose así una suerte de superintendencia integral de cada una de ellas. Así, se organiza el sistema, garantizándose con normas y autoridades su funcionamiento. En ocasiones, junto a muchas otras que apuntan a diversos objetivos sistémicos, esas normas que estructuran un determinado sector de actividad protegen al consumidor respecto de alguna cuestión puntual. Entretanto, se desarrolla el consumo moderno, con las particularidades que lo caracterizan: masividad, anonimato, expansión del crédito, vigor publicitario, sofisticación, dinámica renovación productiva y compleja comercialización, entre otras. En este nuevo escenario, con la sanción de la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, el legislador argentino, al igual que el de la mayoría de los países desarrollados, establece una doble protección: protege al consumidor individual afectado en sus derechos subjetivos, y protege el orden público comercial, más precisamente el consumo público, al que la sociedad le otorga un status especial como parte del bien común, pues se siente vulnerada, herida en su conjunto por la falta cometida contra alguno de sus miembros. Estos son los bienes jurídicos protegidos por la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, mediante los tipos penales que crea y el régimen de sanciones contra los que la violan. Pero el legislador argentino, en ejercicio del poder de policía, no sólo limita los derechos individuales en función de los bienes jurídicos que quiere proteger de manera singular -un consumo transparente y relaciones de consumo equitativas sino que instaura un andamiaje normativo institucional para garantizar la vigencia efectiva del nuevo derecho. Parte del funcionamiento de esa sistematizada estructura se basa en este artículo 3º y en el principio integrativo que incorpora. Hace centro en la propia ley 24.240, de Defensa del Consumidor, la fórmula adoptada por el artículo 3º, cuando dice que "Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones jurídicas antes definidas...". Como se advierte, no establece la mencionada ley que las normas generales y especiales se integran con las disposiciones de "esta" norma sino, al contrario, que "esta" ley se integra con aquéllas. Y es lógico que así sea pues, como se ha dicho, el legislador argentino entiende que la especialidad radica en la relación de consumo como tal, en sí misma, y a ella se aplican la legislación especial de consumo y los institutos, principios y criterios de este derecho."

Que a su vez el artículo 41º de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor establece que "La Secretaría de Comercio Interior..., será la autoridad nacional de aplicación de esta ley. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esta ley y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus respectivas jurisdicciones."

Que en concordancia con lo dispuesto por dicha norma, la provincia de Mendoza en un primer momento dictó el Decreto 2140/1994 y, posteriormente, los Decretos N° 1313/2012 y 1626/2012. En el último de los Decretos mencionados se precisa que una de las misiones de la Dirección de Defensa del Consumidor consiste en "Verificar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.240 modificatorias y complementarias

(Defensa del Consumidor) y de las Leyes Provinciales N° 5.547 (Defensa del Consumidor).”.

Que finalmente, debe tenerse presente que cuando el legislador quiso expresamente excluir la aplicación de la Ley N° 24.240 a un determinado sector de actividad, lo previó claramente en la propia ley, por ejemplo el caso del artículo 63°.

Que la jurisprudencia confirma la competencia que tienen las autoridades de aplicación de la Ley N° 24.240 en lo que respecta a la fiscalización de la relación de consumo que vincula a las Obras Sociales con sus afiliados. En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. En la sentencia recaída en la Causa N° 2234-0 caratulada “OBRA SOCIAL DE VIAJANTES VEND. DE LA REP. ARG. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APEL.”, Sala I, del día 16 de diciembre de 2010, se consideró que “...Dado el marco normativo descripto, cabe entender que la relación jurídica que vincula a una obra social sindical que presta un servicio de salud con otra persona que lo contrata es una relación de consumo, sin perjuicio de estar alcanzada por otras normas. 2) Sentado lo expuesto, corresponde tratar el agravio relativo a la incompetencia de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor para sancionar a la recurrente. Cabe destacar que conforme la ley 24.240 –tanto antes como después de la reforma en los términos de la ley 26.361–, los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con facultades de control, vigilancia y juzgamiento en materia de defensa de los derechos de los consumidores. En particular, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la autoridad competente en materia de defensa del consumidor es la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor. Al respecto, la ley 757 establece que “la máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad en materia de defensa de los consumidores y usuarios, será la autoridad de aplicación a los efectos de esta ley y de las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802), sin perjuicio de las funciones de los demás organismos de la Ciudad que persigan la protección y defensa del Consumidor o de problemáticas afines a las establecidas por esta ley” (art. 2). A su vez, el decreto 17-GCBA-03 designó como Autoridad de Aplicación de la ley 24.240 -en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires- a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor (cfr. Anexo I, art. 2º)... En consecuencia, no puede prosperar el planteo de inconstitucionalidad planteado. V. Por las consideraciones que anteceden, propongo al acuerdo que, en caso de compartirse este voto, se rechace el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la Disposición 4066-DGDYPC-2007 y el planteo de inconstitucionalidad de la ley 1517 y, en consecuencia, se confirme la sanción impuesta con motivo de la infracción al artículo 4 de la ley 1517...Firmantes: Dr. Carlos F. Balbín; Dr. Horacio G. Corti; Dra. Inés M. Weinberg de Roca.”

Que por todo lo expuesto, la Dirección de Defensa del Consumidor es competente para fiscalizar a una Obra Social en lo que concierne a la temática de los derechos del consumidor.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la

fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS" CUIT: 30-70814888-8, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que respecto a la exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que como se menciona ut supra la sumariada presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, pero no ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelería se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelera con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que configuradas la infracciones el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se considera razonable imponer a la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS", CUIT 30-70814888-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que, por no exhibir la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS", CUIT 30-70814888-8, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS", CUIT 30-70814888-8, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS" CUIT 30-70814888-8, con domicilio legal en calle Bandera de los Andes N° 234, San José, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 210

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la provincia la resolución sobre la modificación parcial del cronograma propuesto para el proceso de concurso de cargos directivos y de gestión académica del IES N° 9-024, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 005-CD-2022 establece la modificación parcial del cronograma propuesto para el proceso de concurso de cargos directivos y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 005-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7271

VISTO:

El Expte. N° 2022-000167/H1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE SALUD - E/ PROYECTO DE GESTIÓN DONACIÓN VACUNA ANTIGRIPIAL FARMACIA MESURA; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la donación realizada por el Sr. Néstor Venturín, propietario de la Cadena de Farmacias y Perfumerías MESURA S.R.L., consistente en vacunas antigripales.

Que, en el ofrecimiento de la donación mencionada, el Sr. Venturín informa que se trata de 50 vacunas antigripales marca ISTIVAC 4 temporada 2022 con vencimiento en diciembre de 2022 y por razones de sobre-stock las mismas serán desechadas.

Que, Dirección de Salud remite la presente actuación para que, luego de su consideración, sea girada al Presidente del HCD de Godoy Cruz, a fin de que se acepte en base al artículo 71 inciso 4 de la Ley Orgánica Municipal 1079, la donación de 50 (cincuenta) dosis de vacunas antigripales especificadas, sugiriendo que las mismas estén destinada a inocular a personal Municipal.

Que se estima procedente aceptar realizar la donación solicitada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada por el Sr. Néstor Venturín, propietario de la Cadena de Farmacias y Perfumerías MESURA S.R.L. consistente en 50 vacunas antigripales marca ISTIVAC 4 temporada 2022, destinadas a inocular al personal municipal.

ARTÍCULO 2: Remítanse las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines de que por la dependencia municipal que corresponda se tome conocimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN UNIÓN VECINAL CENTRO COMUNITARIO TERCER BARRIO COVIMET,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7271/2022.- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 02 de Septiembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

FLORENCIA SANTONI
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_6513320 Importe: \$ 480
07/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2186

VISTO: El Expte. N° 6.322/2.021-0. Agencia de Planificación. Eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.022.

y;

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal, envió al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2.022.

Que los miembros del Honorable Concejo Deliberante, han efectuado un análisis detallado de Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.022 y han recibido las explicaciones e información pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que atento a los fundamentos expuestos conforme a lo normado por el Art. 37° inc.1° de la Ley N° 1.079, los miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante, aconsejan la aprobación con modificaciones del Proyecto mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza Tarifaria Año 2.022, a la documentación que corre Anexa a la presente y consta de 67 fojas.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6509428 Importe: \$ 312
07/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3050

VISTO el Expte. N° 3722/2021 (027/2022 HCD), iniciado por Coordinación de Programas Nacionales, mediante el cual solicita se incorpore asignación de ayuda escolar de alumno regular – Jardines Maternales – Ley de Educación Nacional N° 26206, y;

CONSIDERANDO que la educación inicial, constituye una unidad pedagógica a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco días hasta los 5 años de edad. Es importante para los Estados, promover el aprendizaje y desarrollo de los menores desde los 45 días de edad, como sujetos derechos y partícipes activos de un proceso de formación integral, miembros de una comunidad.

QUE los Organismos del Estado, deberán establecer políticas y programas de inclusión para los niños, niñas y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

QUE la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Capítulo II, hace abordaje sobre la educación inicial a partir de los 45 días.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3050/2022

ARTÍCULO 1º: Institúyase el régimen: Asignación de ayuda escolar anual, a niños de 45 días a 3 años de edad, hijos/as de empleados/as municipales que concurran a jardines maternales municipales, en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

ARTÍCULO 2º: A los fines de percibir el beneficio creado por el artículo anterior, es requisito indispensable la presentación ante el Departamento Ejecutivo, del certificado de alumno regular, expedido por la Dirección General de Escuelas, a través del sistema GEM o el que lo reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, determinará el monto de la asignación y la unidad de gestión del crédito presupuestario, donde se imputará la medida, pudiendo establecer o modificar partidas existentes, para atender el gasto que demande la aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., al primer día del mes de Abril del año dos mil veintidós.

Dr. Daniel Llaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria

Boleto N°: ATM_6508381 Importe: \$ 576
07/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3064

VISTO el Expte. N° 3819/2022 (215/2022 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Sergio Dubé, mediante el cual solicita modificación de la Ordenanza N° 2174/2006, y;

CONSIDERANDO la Ordenanza N° 2174/2006 sobre la realización de obras de pavimento en todas las calles de jurisdicción municipal, que requieran dicha mejora.

QUE dicha Ordenanza, no contempla las diferentes obras de infraestructura pública efectuadas por el Municipio y que es preciso incorporar para su posterior pago por el contribuyente beneficiado.

QUE asimismo, es preciso detallar que la normativa a modificar ha tenido un atraso notorio atento al paso de tiempo y ha aumentado la demanda del contribuyente que requiere del Municipio el inicio de obras públicas.

QUE la iniciativa consiste en la posibilidad de brindar a los vecinos una opción conveniente, a los efectos de agilizar la tramitación de la solicitud y posterior puesta en marcha de los trabajos que se soliciten.

QUE es conveniente efectivizar medidas legales que atienda al recupero de obras públicas una vez terminadas las mismas.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3064/2022

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE íntegramente el artículo 1º de la Ordenanza N° 2174/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Instruya al Departamento Ejecutivo, la realización de obras de pavimento, cordón cuneta y banquina en todas las calles de jurisdicción municipal que requieran de dicha mejora. Dicha actividad será realizada en la medida de las posibilidades de los recursos financieros, humanos, de capital y de materiales que posea el Municipio, o a los que pueda acceder”.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el nombre del Capítulo I de la Ordenanza N° 2174/2006, quedando redactado el mismo:

CAPÍTULO I – DEL PLAN DE PAVIMENTACIÓN, CORDÓN, CUNETAS Y BANQUINA

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2174/2006, quedando redactado el mismo:

“ARTÍCULO 3º: Se denomina PAB a aquel en el cual el conjunto de vecinos, propietarios o poseedores a título de dueño de bienes inmuebles, solicita al Municipio la ejecución de una obra pública municipal de pavimentación, cordón, cuneta y banquina, asumiendo la obligación de proveer al Municipio los recursos

financieros necesarios para la ejecución de la misma, en las condiciones que se refieren en los siguientes artículos”.

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE el artículo 18º de la Ordenanza N° 2174/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18º: La combinación de cualquier inciso del artículo 2º con la realización de la obra con financiamiento estatal, implicará que todos los vecinos adhieran a la obra, debiendo los no adherentes sufragar la totalidad de los costos que surjan del avalúo y prorrateo de la obra”.

ARTÍCULO 5º: MODIFÍQUESE el artículo 19º de la Ordenanza N° 2174/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 19º: Toda obra que se ejecute bajo esta modalidad, será considerada de utilidad pública y sujeta a reembolso en los términos del artículo 75º de la Ley 1079.

El reembolso será reclamado a todos los vecinos, salvo en aquellos procedimientos que impliquen adhesión de los mismos, en tales casos”.

ARTÍCULO 6º: AGRÉGUESE a la Ordenanza N° 2174/2006 el artículo 20º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20º BIS: Facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar los subsidios de los vecinos de toda contribución de mejora ya realizada por la Comuna que no haya sido abonada al momento de la sanción en la Ordenanza”.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_6508348 Importe: \$ 984
07/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1256

VISTO, el expediente administrativo N° 6.322/2021-0, referencia Ordenanza N° 2.186/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.186/2.022 Ref.: "Téngase por Ordenanza Tarifaria año 2.022, a la documentación que corre Anexa a la presente y consta de 67 fojas".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 26 de agosto de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6508378 Importe: \$ 192
07/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1143

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Junio de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1370/2022, mediante las cuales la Secretaria de Hacienda, eleva proyecto para el Reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado intervención a las distintas Áreas del Municipio como son Secretaría de Innovación Legal y Técnica, Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial, no tienen objeción que formular al respecto;

Que, el proyecto ha sido elaborado en el marco de lo previsto en las leyes N° 8051 y 8999;

Por ello, de conformidad a lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- APRUEBASE el Reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, identificado como Anexo I, que forma parte de la presente disposición, en razón a lo expresado en el considerando precedente.

Art. 2º).- Comuníquese a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6513138 Importe: \$ 288
07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1149

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 28 de Junio de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3722/2021, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3050/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3050/2022 instituye al régimen asignación de ayuda escolar anual a niños de 45 días a 3 años de edad, hijos/as de empleados municipales que concurren a Jardines Maternales Municipales, en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín;

Que, de los informes vertidos surge que debe procederse a la promulgación de la misma

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3050/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, que instituye al régimen asignación de ayuda escolar anual a niños de 45 días a 3 años de edad, hijos/as de empleados municipales que concurren a Jardines Maternales Municipales, en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6508379 Importe: \$ 336
07/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1494

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 22 de agosto de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en Expediente N° 3819/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3064/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada, modifica la Ordenanza N° 2174/2006, referida a la realización de obras de pavimento en todas las calles de jurisdicción municipal que requieran de dicha mejora;

Que, resulta necesario modificar la Ordenanza ya que no contempla las diferentes obras de infraestructura pública que efectúa el Municipio, y es preciso para su posterior pago por el Contribuyente;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3064/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 08 de Julio de 2022, mediante la cual modifica la Ordenanza N° 2174/2006.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Arq. Jesús Da Pra
Secretario de Obras, servicios Públicos
y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_6508345 Importe: \$ 360
07/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

PORTAL DEL LAGO SERVICIOS S.A.S. - Instrumento Privado – 11 de Agosto de 2022 – (1) LO BIANCO AGUIRRE CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 13.746.230 CUIT/CUIL/CDI N° 20-13.746.230-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1959, profesión: Empresario, Estado civil: Casado con domicilio en Ruta Nacional N° 7 Km. 1090, Distrito de Potrerillos, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica argservice@hotmail.com y el LO BIANCO PAGLIAFORA GERONIMO IGNACIO, D.N.I. N° 43.297.901, CUIT/CUIL/CDI N° 20-43.297.901-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Febrero de 2001, profesión: Empresario con domicilio real en calle Altos Hornos Zapla 1605, San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica lobiancogero@gmail.com (2) PORTAL DEL LAGO SERVICIOS S.A.S.” (3) Sede Social: Esteban Echeverria 1850 Of. 1 – Barrio Bombal – Godoy Cruz – Mendoza (4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. (m) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. (n) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. (o) Asesoramiento y Consultoría: Brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clases de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. (5) Plazo de duración: Noventa y nueve años. (6) Capital de \$ PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LO BIANCO PAGLIAFORA GERONIMO IGNACIO, D.N.I. N° 43.297.901, CUIT/CUIL/CDI N° 20-43.297.901-9 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LO BIANCO AGUIRRE CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 13.746.230 CUIT/CUIL/CDI N° 20-13.746.230-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.(8) Prescinde del órgano de fiscalización. (9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6505930 Importe: \$ 1080
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS 6 HERMANAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 25-08-2022. 1. Socios: Sr. Serafín Fernández, DNI: 17.619.747 CUIT 20-17619747-2 Argentino, estado de familia casado, nacido el 14 de Febrero de 1.966, con domicilio en ruta 92 km 4 Tunuyán Mendoza, comerciante; Sra. Ángeles Fabiana Quiroga, DNI: 18.446.704 CUIT 27-18446704-1, Argentina. estado de familia Casada, nacida el 10 de Agosto de 1.967, con domicilio en ruta 92 km 4 Tunuyán Mendoza, comerciante; Sra. Priscila Fabiana Fernández, DNI: 36.753.314 CUIT 27-36753314-0, Argentina, estado de familia casada, nacida el 10 de Noviembre de 1.991, con domicilio en Tucumán 803 Tunuyán Mendoza, comerciante, Sra. Florencia Luz Fernández, DNI: 38.206.535 CUIT 27-38206535-8, Argentina, estado de familia casada, nacida el 04 de Julio de 1.993, con domicilio en La Consulta 199 Tunuyán Mendoza, comerciante; Srta. Dana Abigail Fernández, DNI: 40.391.189 CUIT 27-40391189-0, Argentina, estado de familia soltera, nacida el 15 de Octubre de 1.996, con domicilio en Ruta 92 km 04 Tunuyán Mendoza, comerciante; Srta. Victoria Fernández, DNI: 41.107.529 CUIT 27-41107529-5, Argentina, estado de familia soltera, nacida el 02 de Febrero de 1.998, con domicilio en Ruta 92 km 04 Tunuyán Mendoza, comerciante; Srta. Dorcas Elizabeth Fernández, DNI: 42.063.162 CUIT 27-42063162-1, Argentina, estado de familia soltera, nacida el 04 de Julio de 1.999, con domicilio en Ruta 92 km 04 Tunuyán Mendoza, comerciante, y Srta. Juliana Fernández, DNI: 44.309.469 CUIT 27-44309469-0, Argentina, estado de familia soltera, nacida el 08 de Marzo de 2.002, con domicilio en Ruta 92 km 04 Tunuyán Mendoza, comerciante. 2. Denominación: LAS 6 HERMANAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3. Sede Social: San Martín 1.494 Tunuyán Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIALES, C) INVERSORAS FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, D) MANDATOS, e E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) representado por Un Mil Seiscientos (1.600) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 100%. 7. Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Sr. Serafín Fernández, DNI: 17.619.747 CUIT 20-17619747-2, con domicilio en ruta 92 km 4 Tunuyán Mendoza, y Administrador Suplente: Srta. Dorcas Elizabeth Fernández, DNI: 42.063.162 CUIT 27-42063162-1, con domicilio en Ruta 92 km 04 Tunuyán Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6513266 Importe: \$ 696
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CEMIT S.A. - EDICTO COMPLEMENTARIO. Se presenta edicto complementario al publicado en fecha 12/08/2022 con número 31680 de constitución de sociedad. Que en fecha 5 de septiembre de 2022, las partes: -CLAUDIO BURGOS, DNI: 10.564.220, CUIL 20-10564220-3, argentino, nacido el 25 de marzo de 1.953, con domicilio en Barrio Dalvian, M-75, C-1, Ciudad, Mendoza, PABLO BURGOS, DNI: 30.819.005, CUIL: 20-30819005-7, argentino, nacido el 5 de marzo de 1.984, con domicilio en Manzana 75, Casa 8, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza, y MARTÍN BURGOS, DNI: 27.949.884, CUIL: 20-27949884-5, argentino, nacido el 6 de marzo de 1.980, con domicilio en Cerro del Melón 959, Ciudad, Mendoza, firmaron la siguiente adenda a la constitución de sociedad: ARTÍCULO 1: Atento a que por un error material involuntario se consignó erróneamente el texto del Artículo Cuarto del Estatuto social, es que las partes deciden de mutuo acuerdo realizar una adenda, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), y estará representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a

un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone la Ley N° 19.550. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Las acciones serán al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTÍCULO 2: Atento a que es necesario realizar una modificación al texto del Artículo Séptimo del Estatuto social de conformidad con lo normado en el Art. 150 del CCyC, es que las partes deciden de mutuo acuerdo las modificaciones al mismo, quedando este redactado de la siguiente manera: SÉPTIMO. Órgano de Gobierno. Asamblea: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas Unánimes.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría especial del Sesenta (60) % de los votos. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Boleto N°: ATM_6513282 Importe: \$ 672
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Estatuto Constitutivo, el día 11 del 06 de 2022. 1.- FERNANDO ELISEO NOGARA, 32 años de edad, casado, argentino, Administrador de Empresas, domiciliado en calle Cadetes Argentinos 8910, Rodeo de la Cruz, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 34.530.413, CUIT N°20-34530413-5; LUCAS ANTONIO MUÑOZ, 35 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Tomás Guido 539, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N°32.909.610, CUIT N°20-32909610-7; y **LA CANTERA SOFTWARE ARGENTINA SAS**, sede social en calle España 4475 Villanueva, departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Dirección de Persona Jurídica de Mendoza. 2.- "LA CANTERA SOFTWARE ARGENTINA SAS". 3.- Calle España 4475, de la localidad de Villanueva, departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.6.- Capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: FERNANDO ELISEO NOGARA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCAS ANTONIO MUÑOZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio de cada año 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6513334 Importe: \$ 504
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ROSAS MEXANDEAUSOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA: Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Armando Gonzalo Rosas, argentino, DNI 26.792.772, CUIT 20269127920, domiciliado en Callejón Lemos 525 Ciudad,

Mendoza, nacido en fecha 29/08/1976, abogado, casado y Federico Rafael Mexandeanu, DNI 25.305.243, CUIT 23263052439, domiciliado en Callejón Lemos 525, Ciudad, Mendoza, argentino, nacido en fecha 24/L011977, abogado, casado. 2º) Fecha del instrumento de constitución: 5/08/2022 3) Denominación: ROSAS MEXANDEAU SAS. 4) Domicilio social: Charcas N° 4330, Manzana A, Lote 3, Guaymallén, Mendoza 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicios profesionales jurídicos y legales. CONSULTORÍA y MANDATOS 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución 7) Monto del capital social: \$200.000 representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 c/u con derecho a 1 voto por acción. 8) Órgano de Administración: director Titular y presidente Federico Rafael Mexandeanu y director Suplente Armando Gonzalo Rosas por el término de 3 ejercicios. Domicilio especial de los administradores: Callejón Lemos 525, ciudad, Mendoza 9) Órgano de fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal a cargo de todos los miembros del directorio en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6513467 Importe: \$ 312
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FAMILY GROUP S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: DANIEL RICARDO ALDEGHERI, argentino, D.N.I. N° 31.747.066, CUIT/CUIL: 20-31747066-6, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el día 7 de julio de 1985, con domicilio en calle Viamonte 3101, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE, argentino, D.N.I. N° 34.807.971, CUIT/CUIL: 23-34807971-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el 1 de agosto de 1990, con domicilio en calle 25 de Mayo 964, Primer Piso, Departamento C, Ciudad, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por escritura pública número CUARENTA Y CINCO de fecha 05/09/2022; 3) Denominación: FAMILY GROUP S.A.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Ruta Provincial n° 82, Kilometro 54, Piso 3, Oficina 307, Lujan de Cuyo - Provincia de Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: A) INMOBILIARIAS: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación; de loteos, clubes de campo, shoppings, - por cuenta propia o de terceros -, bienes inmuebles propios o de tercero, urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluyendo alquileres temporarios. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito; B) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; C) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; D) GASTRONÓMICO: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. Compra, venta, elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, explotación de

servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola y pesquera. Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, confituras y dulces;

E) **TURISMO Y HOTELERÍA:** Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; F) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; G) **MARCAS Y PATENTES:** Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; H) **FINANCIERAS:** Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras; I) **LICITACIONES:** Participación en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social; J) **TECNOLOGÍA:** Provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de hosting, dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, consultoría y conectividad. Comercialización de hardware informático, desarrollo y creación de aplicaciones informáticas, servicios de consultoría tecnológica. Prestación de servicios y asesoramiento en materia de tecnología, marketing, publicidad y diseño gráfico. Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquella por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida; 6) **Plazo de duración:** Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público; 7) **Capital:** El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000.-), representado por QUINIENTAS NOVENTA (590) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase **NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES**, con derecho a un (1) voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: DANIEL RICARDO ALDEGHERI, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) acciones, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$295.000.-), y CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) acciones, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$295.000.-), e integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscripto, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$147.500.-). El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) **Órgano de Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. Se establece en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, resultando electos como Directores Titulares el señor DANIEL RICARDO ALDEGHERI, D.N.I. N° 31.747.066 y el señor CRISTIAN

ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE, D.N.I. N° 34.807.971 y como Director Suplente el señor HERNAN ESTEBAN OCHOA, D.N.I. N° 31.643.930. Se nombra Presidente del órgano de Administración al señor CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE y Vicepresidente al señor DANIEL RICARDO ALDEGHERI, quienes ejercerán tales funciones en forma rotativa, es decir, alternando entre ellos la Presidencia y Vicepresidencia cada seis (6) meses. Todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, del Vicepresidente si estuviera designado o, en su defecto, de un Director autorizado por la sociedad; 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano; 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6517116 Importe: \$ 2088
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: María Agustina Cabrera titular, de DNI N° 37.412.861, Argentina, nacida el 05 de Abril de 1993, de 29 años de edad, estado civil soltera, con domicilio real en Ameghino N° 298, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza Mercedes Cabrera titular de DNI N° 44.124.144, Argentina, nacida el 14 de abril de 2002, de 20 años de edad, estado civil soltera, con domicilio real en calle Edecio Correa 334, Godoy Cruz, Mendoza, Constanza Cabrera, titular de DNI N° 42.509.654, Argentina, nacida el 05 de Mayo de 2000 de 22 años de edad, estado civil soltera, con domicilio real en calle Edecio Correa 334, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y la Srta. Cabrera María Victoria, titular de DNI. N° 33.968.315, de 32 años de edad, nacida el 08 de Octubre de 1988 y domicilio en Ameghino N°298 Gral. Gutiérrez, Departamento Maipú, MENDOZA 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Agosto del 2022. 3°) DENOMINACIÓN: **DOÑA BEBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** 4°) DOMICILIO: el domicilio legal, fiscal y sede social se ha fijado en calle Videla Castillo N° 948, B° El Recodo 1, Mzna. F Casa 22, Russel, departamento Maipú, provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, con contratos con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtos, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país I) prestación de servicios vinculados a la actividad agropecuaria en general y en particular: movimiento de suelos, siembra, cosecha, preparado, construcción, refacción y reutilización de infraestructuras agropecuarias productivas, cualquier otra tarea o labor considerada esencial o accesorio para la explotación agropecuaria; II) cría y engorde de ganado de cualquier raza o especie que fuere; III) comercialización de los productos enunciados en I) y II), mediante la compra-venta, leasing, alquiler, concesión, consignación, importación, exportación, representación, e-comer y cualquier otra modalidad comercial. IV) consultoría y asesoramiento agronómico relacionado a las labores desarrolladas y sobre problemáticas de la explotación agropecuaria en general y de la industria vitivinícola, olivícola, frutihortícola, control de plagas, sistemas y prevención de ataques de enfermedades en cultivos, en particular. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 30 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100. (\$200.000.-). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular y presidente: María Victoria Cabrera, Administrador Suplente: Srta. Mercedes Cabrera, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de vacancia, ejerce la representación legal de la sociedad y del Directorio, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6513367 Importe: \$ 792
07/09/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados CORONEL DORREGO**, Legajo 2003, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 30 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle San Juan de Dios 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas. 3) Fijar nuevo domicilio legal, social y fiscal de la Entidad en calle SAN JUAN DE DIOS 1265, DISTRITO DORREGO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6508076 Importe: \$ 216
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DISPROVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 23 de Septiembre de 2022, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de prórroga en plazo de duración. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 20 de Septiembre de 2022 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_6508288 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Consortio Habitacional Callao**, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, convocan a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 4 que se llevara a cabo el día 24 de Septiembre del 2022. a las 15 horas en el Centro de Congrasos y Exposiciones Alfredo Bufano, domiciliado en calle Tirasso 1.025, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguientes orden del día: 1- Tratamiento, ratificación o desaprobación de los distintos puntos del Acta de Comisión Directiva N° 6 de fecha 1 de Septiembre del 2022. 2- Avances en la urbanización de los 47 lotes. 3- Avances en la urbanización del los 76 lotes restantes.- 4 - Dudas, preguntas o tema libre. 5 - Elección de dos socios para refrendar el acta de Asambrea Extraordinaria respectiva.

Boleto N°: ATM_6514742 Importe: \$ 192
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Consortio Habitacional El Libertador**, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 3, que se llevara a cabo el día 24 de Septiembre del 2022, a las 17 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, domiciliado en calle Tirasso 1.025, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Situación estatutaria, legal y contable de la asociación. 2- Avances en la urbanización parcial del inmueble, 3- Dudas o preguntas 4- Elección de dos socios para firmar el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_6514755 Importe: \$ 144
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LUJAN SPORT CLUB. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta asociación se convoca

a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 30 de Setiembre de 2022, a las 19:00, acto que se llevará a cabo en la sede de este Club, sito en calle San Martin esquina Lamadrid departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: a) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.- b)- Lectura, consideración y aprobación de memoria de los balances cerrados el 30/06/2021 y el 30/06/2022.- c) Tratamiento y aprobación de los Balances Generales por los periodos cerrados el 30/06/2021 y el 30/06/2022.- d) Explicación y responsabilidad por el llamado fuera de termino e) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta de acuerdo a los establecido en estatuto. MENDOZA, 5 de Septiembre de 2022

Boleto N°: ATM_6514756 Importe: \$ 432
07-08/09/2022 (2 Pub.)

CITACIÓN a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **CONSORCIO DE EDIFICIO MODIGLIANI**: En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de agosto del 2022, citase a Asamblea General Ordinaria, en carácter de: PRIMERA CITACIÓN: el día 29 de septiembre de 2022 a las 18 hs y SEGUNDA CITACIÓN: Miércoles 14 de octubre de 2022 a las 18 hs. En el domicilio de calle Pedro Molina 249 PB-Of: 5, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los temas enunciados en el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un propietario para que presida la asamblea; 2) Designación de dos propietarios para que firmen junto al presidente de la asamblea las respectivas actas; 3) Rendición de cuentas del administrador. Cuadro de Ingresos y Egresos por los ejercicios 2019, 2020 2021 y 2022; 4) Aprobación de la gestión del administrador y su respectiva rendición de cuentas; 5) Designación del nuevo administrador; 6) Actualización de los honorarios del Administrador; 7) Expensas extraordinaria para mantenimiento, arreglo, pintura total de fachada y espacios comunes del edificio, otras reparaciones necesarias; 8) Tratamiento desafectación del ayudante sin vivienda por tiempo parcial y designación nuevo portero y su forma de contratación.

Boleto N°: ATM_6503989 Importe: \$ 528
01-07/09/2022 (2 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A. El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 09 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera le plazo del artículo 234 la LGS; 3) Consideración y resolución sobre la Memoria anual del Directorio, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 241 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_6511750 Importe: \$ 1920
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 11 horas (primera convocatoria) y 12 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos

Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 16º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021; Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021 y 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_6511817 Importe: \$ 1920
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 27 de septiembre de 2022, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2021; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 7) Nombramiento de cinco (5) Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio, en la forma prevista en el Estatuto; 8) Nombramiento de tres (3) Síndicos titulares y (3) síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 del Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 9) Varios". Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la

remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_6507749 Importe: \$ 1560
05-06-07-08-09/2022 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre del 2022 a las trece (13: 00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración de la situación económica de la sociedad. 3) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 4) Remoción del Directorio unipersonal por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función que desempeña y análisis de la periodicidad en la presidencia del Socio Sr. Luis Mujica, conforme estatuto y LGS; 5) Eventual inicio de acciones de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función del Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Luis Mujica, por su actuación frente al Directorio y su Apoderado con amplias facultades de administración Sr. Federico Navarro; 6) Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_6506467 Importe: \$ 2280
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Extraordinaria para el día VEINTITRÉS (23) de Septiembre de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Verificación de la Asistencia y legalidad de la asamblea 2º Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea 3º Consideración para dar en locación un espacio a favor de ATIS GROUP S.A pertenecientes al inmueble ubicado en la calle Quintana 4859/63 del distrito de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la finalidad de la construcción de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones para el funcionamiento de equipos de telecomunicaciones de terceros por el plazo de 10 años y su renovación, de corresponder. Asimismo, se considerará el informe técnico profesional respecto a tal proyecto. El padrón de socios, se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM_6506507 Importe: \$ 1440
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad de celebración "a distancia" para considerar el siguiente orden del día: "1.-) Consideración de la celebración de la Asamblea "a distancia"; 2.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 5.-) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

7.-) Honorarios del Directorio. 8.-) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente 10.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11.-) Consideración de la reforma del artículo 13 de los Estatutos Sociales a fin de permitir las reuniones de Asambleas a distancia 12.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.”

Boleto N°: ATM_6508067 Importe: \$ 1560
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-04265088-GDEMZA-DGIRR, JORGE SANCHEZ y OTRO, perforará a 220 m, diámetro 12”. Ruta Provincial N° 60 S/N°, Cruz de Piedra, Maipú. NC 0799000400540790. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6516997 Importe: \$ 96
07-08/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

Fiz Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO-SECRETARIA N° 2 TUNUYAN, MENDOZA, Autos N° 117.448, caratulados “IRRUTIA NERINA PAOLA C/ PIZARRO MARCOS ANTONIO P/ CAMBIARIA” Rematará 16 de Setiembre próximo a las Diez horas en los Estrados del Tribunal, Roca N° 1.013, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Dicho REMATE, se realizará atento a lo solicitado por la parte Actora y de conformidad con lo establecido por el Art. N° 275 del C.P.C.C. Y T., bajo la modalidad de “a viva voz”. Con la base de la suma de PESOS: SEISCIENTOS MIL (\$600.000=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C.Y T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: PIZARRO MARCOS ANTONIO D.N.I. N° 29.563.240. Marca: 17-FIAT Modelo: AM-SIENA FLP HLX 1.8 BENZINA Tipo: 12-SEDAN 4 PTAS. Mca Motor: FIAT Mca Chasis: FIAT - Año Fabricación: 2.010 Dominio: INP 242 Nro. Motor: X40508407 Nro. Chasis: *8AP172194A2065241* Modelo Año: 2.010. Posee equipo de GNC ESI GAS, con tubo N° 27043. Con cuatro (04) cubiertas armadas. Estado en general: Regular. GRAVÁMENES: EMBARGO: En estos AUTOS por \$ 320.000= de fecha: 16-03-2.021. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 65.484,70= Desde el año 2.014 hasta la 3ra cuota del año 2.022. Honorarios Abog. por \$ 4.923,41= dichos montos son a la fecha 11/07/2.022. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo. El 10 % de seña, el 10% de comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35, Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia, que el Martillero no hará entrega del automotor al adquirente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Reg. Nac. De la Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477. Exhibición: día y hora REMATE.

Boleto N°: ATM_6499119 Importe: \$ 1584
05-07-09/09/2022 (3 Pub.)

Vargas Orieta, Martillero Público, Matrícula N° 3257, domicilio legal en calle 25 de Mayo 47, Ciudad, Mendoza., por orden del 2° Juzgado de Gestión, en los autos N° 258809 caratulados “DAY, MARIO ALFREDO Y OTROS C/ DAY, MARTA RAQUEL Y OTROS P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO”. Rematara fijase el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, al mejor postor en “SOBRE CERRADO”, inmueble titularidad de los Sres. Mario Alfredo Day, Patricia Day de Veleros, Marta Raquel Day, Marina

Ferrary y Susana Ferrary de Day, ubicado en Barrio Pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Inscripciones: Matrícula 384964 Folio Real, Asiento A-2, Padrón Rentas N° 01-101286; Nomenclatura 010112003100002100007; Padrón Municipal N° 0233018003000. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exento se pago por contribuciones y/o mejoras; Irrigación s/ derecho de riego. Deudas; Rentas \$9235.96 al 01/08/2022, Municipalidad: \$1860,61 al 17/03/2022; AYSAM: \$3691,62 al 21/03/2022. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: 237.29 m2 s/ título y 235.59 m2 s/plano. Límites: Norte: Toma 23 S.R.L. 23.94m, Sur: Eduardo Antonio Bonadeo y Germán Seippel 22,13 m; Este: Praxedes Alcobendas Pedro Bauzá Mateu 10,10m; Oeste: Pasaje Sacchi 10,10m. Mejoras: Construcción sismo resistente. Planta baja garaje, hall, estar y comedor, pisos de piedra pintado de negro. Cocina, con bajo mesada y alacenas de ambos lados, de madera pintadas, mesada de granito rojizo, piso baldosa con salida al patio. Pasillo con muebles empotrados de madera. Cinco habitaciones. Tres baños completos. Planta alta, se accede por escalera de material, peldaños de madera, lavandería, con bacha de cemento revestida de azulejos y conexión para lavarropas, con salida a la terraza. Patio. Signos de humedad. Gravámenes: Reserva de Usufructo de carácter vitalicio a favor de Marta Raquel Coromidas, DNI N° 8.321.455, CULT/L N°27/08321544-0. Ent. 379.245 del 21/01/15; Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.923.691.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.- El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados autos. Queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Condiciones base \$7.000.000. Los postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento el cual prevé en su art. 3° que los sobres se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal (tiempo de presentación hasta el día 16/09/2022 a las 12 hs. Hágase saber que los sobres serán recibidos en Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00hs a 12:00 hs., debiendo el oferente acreditar su identidad al momento de la presentación. En caso de no recibirse propuesta alguna en sobre cerrado, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz (art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día 14 de septiembre de 10:30 a 11:30 hs, pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaria del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583.

Boleto N°: ATM_6509327 Importe: \$ 4440
05-07-09-13-15/09/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, bienes declarados fuera de uso, según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-03371430- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, con base y al mejor postor el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle AVDA. BOULOGNE SUR MER N° 3050, CAPITAL, MENDOZA sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares:

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE SETIEMBRE DE 2022 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, LOTE N° 01: Km 8 Silvano Rodríguez 399, Guaymallén, Mendoza y del LOTE N° 02 al LOTE N° 16: Avda. Boulogne Sur Mer 3050, Capital, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía

y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado fiscal, en el caso de los bienes rodados dados de baja el CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75%). Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), solo con autorización expresa del Organismo.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 62802423/49 Banco de la Nación Argentina (sucursal N° 2405), CBU N° 01106288-20062802423496, CUIT N° 30-68928214-4. Titular: ME AUR ISCAMEN, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser exento de dicho impuesto el Organismo Provincial

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Salvo el Lote N° 01 que se encuentran

dados de baja definitiva (chatarra). Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, códigos, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CHATARRA: DOMINIO VRN 453-MARCA: PEUGEOT 505.- DOMINIO: M-172959-RASTROJERO DIESEL. - DOMINIO: M-256533-PEUGEOT 504.- (TODOS TIENEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 02: DOMINIO: BZQ 921.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL. - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC2558.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004650.- BASE: \$ 25.000.

LOTE N° 03: DOMINIO: BZQ 918.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC3676.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004824.- BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 04: DOMINIO: BXG 567.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56HQ6201.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140VP003221.- BASE: \$ 75.000.

LOTE N° 05: DOMINIO: GUL 308.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025. AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: N° SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES

BENZ N° 8AC9046638A984581.- BASE: \$ 330.000.

LOTE N° 06: DOMINIO: GUL 307.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025.- AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: N° SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9046638A983355.- BASE: \$ 330.000.

LOTE N° 07: DOMINIO: GKG 472.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. - MOTOR MARCA: MWM N° M1A293392.- CHASIS MARCA: NISSAN N° 94DCEGD228J869120.- BASE: \$ 240.000.

LOTE N° 08: DOMINIO: DPO 165.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX T.1 (CABINA DOBLE). - AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM N° 40704039648.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BG138CCOYC449590.- BASE: \$325.000.

LOTE N° 09: DOMINIO: HQI 809.- MARCA: RENAULT. - MODELO: KANGOO AUTH. PLUS1. 05 DA AA CD PK 2P 7A.- AÑO: 2008.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: RENAULT N° L9KA700D164327.- CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1KCF7059L154484.- BASE: \$ 110.000.

LOTE N° 10: DOMINIO: FHD 405.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI. - AÑO: 2005.- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. - MOTOR MARCA: CHEVROLET N° Y20DTH17L31550.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BGTT48D06B133378.- BASE: \$230.000.

LOTE N° 11: DOMINIO: GKG 467.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. - MOTOR MARCA: MWM N° M1A281389.- CHASIS MARCA: NISSAN N° 94DAEAD227J797856.- BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 12: DOMINIO: FFM 446.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. - AÑO: 2005.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM N° M1T235950.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BG138BC06C403586.- BASE: \$ 300.000.

LOTE N° 13: DOMINIO: DDI 770.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION N° B32527901.- CHASIS MARCA: FORD N° 8AFDR13D2YJ140173.- BASE: \$ 350.000.

LOTE N° 14: DOMINIO: DDI 769.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION N° B32528371.- CHASIS MARCA: FORD N° 8AFDR13D0YJ140172.- BASE: \$ 350.000.

LOTE N° 15: DOMINIO: FXG 847.- MARCA: PEUGEOT. - MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.9 D.- AÑO: 2006.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DXBE0028561.- CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G504442.- BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 16: DOMINIO: TPE 115.- MARCA: RENAULT. - MODELO: RENAULT 4-FA. - AÑO: 1986.- TIPO: FURGONETA. - MOTOR MARCA: RENAULT N° 2207237.- CHASIS MARCA: RENAULT N° 805-00581.- BASE: \$ 20.000.

S/Cargo

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/09/2022 (10 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 12 de SEPTIEMBRE DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$1.000.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Gestión Asociada de Paz Letrado, Dra. Ana Julia Ponte, en autos N° 255.080 caratulados "CONSORCIO HIPOCRATES C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO P/ EJ. DE EXPENSAS", 50% indiviso inmueble

sometido al Régimen de Ley 13.512 Propiedad Horizontal perteneciente al demandado, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, en condominio con otro en partes iguales, ubicado con frente Calle Chile N° 1.671 vereda este, entre General Paz y Godoy Cruz, designado como unidad "D", segundo piso, "Edificio Hipócrates" Mendoza.- Superficie: Superficie cubierta propia 34,46 m2; superficie cubierta común 17,28 m2, cubierta total de 51,74 m2.- Porcentaje sobre el total del edificio 3,93%. - Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Asiento Número 4509, Fojas 230, Tomo 18 "E" Ciudad Sección Oeste, en Propiedad Horizontal; Padrón Territorial, 01-37624-3; Municipalidad padrón 456021012; Catastro Nomenclatura Catastral 01-01-06-0036-000025-0015-6; Aguas Mendocinas: 080-0001103-015-5.-Deudas: A.T.M. \$13.438,82; Aguas y Saneamiento Mendoza: \$93.254,28; Municipalidad: \$280.684,62; Expensas: \$657.670,71.- Las expensas de agosto es de \$3.866, con un extra en agosto de \$3.093.- Las deudas están presentadas en autos dentro de los noventa días de fechas de subasta, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$260.000 al 12/01/2021.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en Edificio Hipócrates, destinado a estudio jurídico, compuesto por un baño instalado, cocina pequeña con anafe dos dependencias destinados a privados ambos con placares, pintura común en toda la unidad, dos puertas de ingreso, unidad ubicada contrafrente al edificio.- Exhibición: Horario de comercio, combinando con señora Silvia Vargas, secretaria de Carlos González o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6474017 Importe: \$ 3000
30/08 02-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891930-9((011902-4358828)) caratulados REY MORON WALTER ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 29/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. REY MORÓN, WALTER ADRIÁN D.N.I. N° 35.841.916; C.U.I.L. N° 20- 35841916-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6513137 Importe: \$ 1080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021538 caratulados "FRIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS FRIAS DNI N°12.264.886, CUIL: 23-12264886-9 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615569359, mail: wapedilla@hotmail.com.DRA. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25525 Importe: \$ 4800
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N°13-06898748-7 caratulados: “MARTINEZ SERGIO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO RUBEN MARTINEZ, DNI 17.922.049, CUIL 20-17922049-1 con domicilio en Bowen 1422, Barrio Nuevo Horizonte, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 MENDOZA Correo electrónico: MAURICIOBENVENUTI@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25526 Importe: \$ 3960
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/65 autos N° 13-06870170-2 caratulados: "RAMOS SEGUNDO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SEGUNDO HORACIO RAMOS, DNI 10.215.197, CUIL 20-10215197-7 con domicilio en San Juan 549, Piso 7, Dpto. 27, Torre B-2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el

caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25529 Importe: \$ 4080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.437 caratulados "CONTRERAS BRAULIO MARIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. BRAULIO MARIANO CONTRERAS Documento Nacional de Identidad N° 34.870.037 C.U.I.L. N° 20-34870037-6 con domicilio real en Calle Romance N° 1.140 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 551 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25522 Importe: \$ 3000
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891870-1((011902-4358827)) caratulados SOSA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. SOSA, SERGIO DANIEL D.N.I. N° 28.002.462; C.U.I.L. N° 20-28002462-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6511800 Importe: \$ 1080
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos N° 13-02083588-9 (011901- 1250296) caratulados "PEREIRA BERARDO GUSTAVO POR CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", la Sindicatura presentó a fs. 284 el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado (art. 218 de la LCQ). PUBLIQUESE DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Lorena Ivana Ramos, secretaria ad hoc

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ 13-06810717-7((011903-1021401)) caratulados HERNANDEZ HERNAN DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HERNANDEZ, HERNÁN DAVID DNI 26.371.033, CUIL 23-26371033-9 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 12/10/22 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM_6514803 Importe: \$ 1320

06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919916-4((011902-4358869)) caratulados "CHIRINO LEONARDO ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CHIRINO, LEONARDO ANIBAL, D.N.I. N°28.689.786; C.U.I.L. N° 20-28689786-0 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 11. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6513247 Importe: \$ 1440

06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La

concurada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6515723 Importe: \$ 1440
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06897801-1 caratulados: "ESPINOZA RODRIGUEZ PABLO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PABLO CESAR ESPINOZA RODRIGUEZ, DNI 94.782.030, CUIL 20-94782030-4 con domicilio en Manzana A- Casa 2, Barrio Los Paraisos, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. LO GIUDICE, ROSA NORMA, DOMICILIO: Javier Morales 1512 de Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogiudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25523 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 y fs. 118 de autos N°13-05733702-2 caratulados: "PELAYTAY NICOLAS PEDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PELAYTAY, NICOLÁS PEDRO, DNI 10.652.783, CUIL 20-10652783-1 con domicilio en Urquiza s/n, El Carmen, Lavelle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del

juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 30 de Agosto de 2022... procedase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25524 Importe: \$ 3840
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.351, caratulados: "FERREYRA ALEXIS JONATAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS JONATAN FERREYRA, con D.N.I. N° 36.227.077. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25511 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.474, caratulados: "ACEVEDO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.077.176. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25512 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.463, caratulados: "OLGUIN ANGEL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL JESUS OLGUIN, con D.N.I. N° 35.514.042. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25514 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.241, caratulados: "LIRA ALEXIS PEDRO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS PEDRO JESUS LIRA, con D.N.I. N° 37.626.941 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25515 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber por cinco días que en los autos N° 41.832 caratulados "BAZAN PAOLA NICOLASA p/ Quiebras y Concursos" a fs. 20 y 23 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. N° 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Ofíciense a MTEySS, SSS y ANSES, a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de

todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. N° 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/07/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciase a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciase a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez.

Boleto N°: ATM_6506129 Importe: \$ 4080
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-06862608-5((011903-1021588)) caratulados “VALLEJOS RAUL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS, RAÚL ALBERTO DNI M5.542.698, CUIL 20-05542698-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/11/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6508237 Importe: \$ 1320
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06913357-0 caratulados: “CORIA ROSARIO NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROSARIO NOEMI CORIA, DNI 22.186.038, CUIL 27-22186038-7 con domicilio en Manzana A- Casa 15, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de

verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, Primer Piso, departamento "B", Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25521 Importe: \$ 4080
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.578 caratulados "MESA, LEONARDO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO EMMANUEL MESA D.N.I. N° 35.614.384, C.U.I.L. N° 20-35614384-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tiburcio Benegas N° 1621, Barrio Unión Obrera, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25513 Importe: \$ 2880
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-06886726-0 caratulados: "VEGA EUGENIO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA EUGENIO WALTER con D.N.I. N° 24.057.644; C.U.I.L. N° 23-24057644-9. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor

y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245438/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25516 Importe: \$ 2760
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Conforme a lo ordenado a fs 165 de en Autos N° 123.215 caratulados "MENDEZ ROSA EDILIA O TOS C/TALLERES METALURGICOS BARARI S.A. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto sito en calle CALLAO 440 en la MATRÍCULA N° 7.411/17, Asiento A-1 Folio Real San Rafael, Fecha: 13-12-1978, Fecha de Escritura: 22-11-1978, firma agrimensor mat.1306, Luis Alberto PERROTA. PROPIETARIO: TALLERES METALURGICOS BARARI, PRETENDEN: MENDEZ, ROSA EDILIA Y PONCE, DANIEL ANTONIO. SEGUNDA FRACCIÓN, Nom. Catastral: 17-99-04-1300-194506- 0000 – 8, PADRON RENTAS: 17/90459-0, TITULAR: TALLERES, METALURGICAS BARARI S.A., según el plano consta de una superficie de mensura 5.890,97 m2, superficie según título: 9 Ha1157,23 m2, segunda fracción. limitando al Norte: en 56,34m con Poquet Fontanet Ignacio; Sur: en 53,73m, con calle talleres met. Barari s.a.; Este: en 107,16m con talleres met. Barari s.a.; Oeste: en 106,94 m, en calle Callao, SIENDO EL NRO. DE PLANO N°824- D-2015-01237.-; y comparezcan a ejercerlos en el plazo de diez días otorgados en el traslado de demanda efectuado a fs 87 vta y bajo apercibimiento de ley (art 209 ins II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_6506079 Importe: \$ 264
07/09/2022 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 40.942; caratulados "GARCIA GUSTAVO FABIAN C/ MURCIA MARTINEZ ANTONIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la demanda sobre el bien que se pretende usucapir, sito en calle "19" y pública s/nro. - entre calles "M" y "O" -, del Distrito de Bowen, constante de una superficie total de 6 Ha. 4837,80M2, sus linderos – según mensura - son: AL NORTE, 140,95 m con Basilio PECHOTIUK; AL SUR, en igual medida con Calle Pública sin nombre; AL OESTE, 460,00 m. con Mercedes FERNANDEZ y AL ESTE, en igual medida con frente a Calle "19", Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0500-310920-0000-2; al señor Antonio MURCIA MARTINEZ y/o sus posibles sucesores universales o particulares, y cítese por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez-.

Boleto N°: ATM_6506042 Importe: \$ 1320
05-07-09-13-15/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - DECIMO SEGUNDO. EXPTE. N° 255.833, CARATULADO “VERA ROSA ELOISA C/ GROISMAN ERNESTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, pone en conocimiento de terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TUPAC AMARU 556 ESQ. HUMAHUACA 9098, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en el registro de la propiedad TITULO I: SIRC 400508828 Y TITULO II: SIRC 40032693; lo resuelto a fs. 33 de autos, en su parte pertinente: “Mendoza, 12 de agosto de 2022. Como se pide, de la demanda instada en autos, córrase traslado a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, CONTESTE Y DENUNCIE DOMICILIO REAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL LITIGANTE, Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del cpcct). notifíquese en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (art. 68 inc. 1) a) del CPCCYT). publíquense edictos cinco veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”.

Boleto N°: ATM_6501412 Importe: \$ 1680
01-05-07-09-13/09/2022 (5 Pub.)

CUIJ: 13-06790318-2((012053-311287)) RAMIREZ LAURA CINTIA C/ IDEME ANTONIO MANUEL E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Proveyendo petición el Juzgado resolvió a fs... Mendoza, 16 de febrero de 2022 “Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el informe de dominio acompañado. De la demanda instaurada y su modificación/ampliación, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21,74,209 y concs.CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. MARINA LILEN SANCHEZ-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6505776 Importe: \$ 1440
01-05-07-09-13/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados “MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO” cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: “Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-. ...-“Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)”.- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM_6493639 Importe: \$ 2400
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

JUEZ DEL 4° GEJUAS, 1ra. CC. Autos N° 411764 caratulados “GUARNA MARIA ROSA Y OTROS C/

GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir de 30 hectáreas 814 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados, ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza. No posee título ni inscripción de dominio. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-748818-0000-8., la iniciación del presente proceso. El proveído de fs. 1 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Mendoza, 26 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página Web del Poder Judicial de Mendoza”.

Boleto N°: ATM_6500729 Importe: \$ 1560
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 309356 caratulados “PAGANO CRISTINA - PAGANO GRACIELA LEONOR - PAGANO BIBIANA PATRICIA C/ FAVARO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” , NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Río Salado 5957, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 04-11-01-0007-000002-0000-2. Matricula de Folio Real N° 18194, fs 41. T 104-B de Guaymallén como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021.Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Salado 5957, del distrito de Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6501164 Importe: \$ 960
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 270439 DIGITAL_OVELAR ALESANDRA C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en B° Pucará, Manzana “c” casa “4” de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 06 de Julio de 2022.Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alsina s/n (77, 67 m al norte de calle Independencia), El Plumerillo de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_6501179 Importe: \$ 960
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 272338, Caratulados TERRERA ROSA ESTHER C/ JOFRE EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles interesados la existencia del presente título supletorio sobre el inmueble ubicado en Calle MONTEAGUDO 2710, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Anotado como 2º Inscripción al N° 4414, Fs. 30, Tomo 35-B, Las Heras, en el Registro de la Propiedad, Superficie 488,33 m2 (s/mensura), lo ordenado a fs. 3: “Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Monteagudo N° 2710, El Plumerillo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.”

Boleto N°: ATM_6501279 Importe: \$ 1080
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 271.396 caratulados "DIGITAL_WANKIEWICZ DEBORA PAOLA C/ WANKIEWICZ MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 1° Inscripción al N° 21.805 a fojas: 633 del Tomo: 109 – C de Guaymallén, a nombre de Miguel Wankiewicz con fecha 01/08/1971, padrón municipal N° 34.164., padrón renta N° 04-33908-1; Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0013-000001-0000-0; conforme a lo ordenado a fs. 4, NOTIFICA el siguiente decreto, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito con ID TPDXW101832: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)... Fdo: Dra. María Paz Gallardo - Juez".

Boleto N°: ATM_6496822 Importe: \$ 1320
26-30/08 01-05-07-09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ PONCE JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/08/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM_6499435 Importe: \$ 1080
26-30/08 01-05-07-09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: "ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION" cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: "Mendoza, 11 de Agosto de 2017... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_6482888 Importe: \$ 2400
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días, herederos del fallecido GUSTAVO ANTONIO LENCINAS, fallecido el 19-07-1975; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3°, fila: 09, sepultura: 260 (párvulos) a cuadro: 1°B- sepultura: 36; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6498965 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida REGINA QUIROGA, fallecida el 22-06-1990; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 684 a galería: 65, nicho: 46, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6498972 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días de la fallecida, ORTEGA NERIS FELIPA, fallecida el 13-06-1991; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 41- nicho. 307 A galería 58- nicho 23; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6498985 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BROZOVICH SERGIO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222138

Boleto N°: ATM_6501382 Importe: \$ 120
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HERMINIA INES CAMARGO, fallecida el 29-10-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 388 a galería:41, nicho: 84; en el cementerio de buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6505992 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del 4° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 108.456, caratulados "LONGO, MANUEL HUGO C/ SUCESORES DE CAHIZA DE GAETANO EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a SERGIO ADRIAN DE GAETANO, D.N.I. N° 20.949.273 y a RICARDO ANIBAL LLOPIS, D.N.I. N° 13.553.459 de la existencia del presente juicio por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE LAVALLE N° 1979, DE SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, a publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DÍAS con dos de intervalo (art.69 y 72 CPCCyT). Notificándose el traslado de la demanda que a fs 52 dice: "Mendoza, 29 de Julio de 1.999.- . . . De la demanda por título supletorio instaurada, TRASLADO al sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Municipalidad de Guaymallén, titular de dominio y/o terceros interesados, por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento del ley (arts. 212, 214, 21, 74, 75, y concs. Del C.P.C. y art. 24 de la ley 14.159). Firmado Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez"; y de lo ordenado a fs. 137 : "Mendoza, 1 de Octubre de 2004.- Téngase presente el fallecimiento de la demandada denunciado y por individualizados a sus herederos.- Agréguese las copias certificadas acompañadas.- Córrese traslado a fs. 52, 4° párrafo a los Sres. Margarita Emma, María, Roberto Segundo, Ángel Raúl, Ricardo Victor, José Federico, Alejandro, Héctor Ramón y César Antonio de

Gateano. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Firmado Dr. GUSTAVO DANIEL COBO”.

Boleto N°: ATM_6507773 Importe: \$ 1152
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a los derechos habientes del Sr. Luis SACCA, en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 50, cuadro 10, del Cementerio Municipal "Gerardo Noè Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendido por la Sra. María Teresa SACCA tramitado mediante Expte.: N° 2022-12080-8-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6508695 Importe: \$ 432
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Daniel Ernesto Manzini, D.N.I. N° 14.582.444, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bodega ubicada en parcela 42 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 24601-2022, y convoca a herederos de Juan Fernando Manzini, D.N.I. N° 6.822.738, fallecido el día 09/06/2022, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_6511855 Importe: \$ 432
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Paula Ferrara, Juez del Tribunal de Gestión Judicial de Familia de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los Autos N° 7653/2021 (13-06737884- 3) carátula "ORO, PAOLA JENIFER C/ SAGREDO, MARCOS ANDRÉS P/ PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica el proveído de fecha 4 de julio de 2022, el cual se transcribe a continuación: "4 de julio del 2022 el Juzgado proveyó: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MARCOS ANDRES MUÑOZ SAGREDO, DNI. 95.130.251, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE. Fdo: María Paula Ferrara. Jueza del Cuarto Juzgado de Familia”.

Boleto N°: ATM_6513117 Importe: \$ 792
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 253.048, caratulados: "MARIANETTI ISABEL TERESITA, SIMONCINI LETICIA A, SIMONCINI GISELA A., SIMONCINI ALEJANDRA V. Y SIMONCINI JOAQUIN R. C/ TARQUINI DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; Notifica la Resolución recaída a fs. 16. "Mendoza, 27 de Julio de 2018. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda promovida TRASLADO por VEINTE DIAS a la Sra. RUTH MARTHA TARQUINI, LC3345181 persona de domicilio ignorado con la citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 160, 209, 68, 69 y cc del C.P.C. y T; 14 de la ley 14.159). Fdo: Dra. María Mercedes

Herrera". A continuación se transcribe la resolución de fs. 59 "Mendoza, 01 de Julio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar a la Sra. RUTH MARTHA TARQUINI, LC- 3345181 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR- JUEZ". A foja: 71 el Tribunal dispuso "Mendoza, 16 de Agosto de 2022. Advirtiendo el Tribunal que el decreto de fs. 70 se publicó de manera incompleta, se procede nuevamente a proveer de la siguiente manera: El escrito acompañado podrá ser visualizado con los siguiente códigos identificadores: YMLMZ51323 y BPHZR51320. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba instrumental. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda (edictos).CG DRA. PATRICIA ABIHAGGLE- Secretaria".

Boleto N°: ATM_6513135 Importe: \$ 1440
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-PRIMERO- AUTOS N° 271224 "DIGITAL NIEVAS, FERNANDO ALEJANDRO C/ CARRIZO, TERESA ELBA P/ ESCRITURACIÓN" NOTIFICAR A: CARRIZO, TERESA ELBA, DNI 4.760.963 domicilio desconocido "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Téngase al Dr. Aníbal Juan Espósito, por el Sr. FERNANDO ALEJANDRO por presentado, parte y domiciliado. No habiéndose acompañado el escrito de ratificación que menciona en su presentación, concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la personería en debida forma (art. 29 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO .JUEZ-" CUIJ: 13-06792520-8((012051-271224 *106046869* Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Dr. Aníbal Juan Esposito, en representación de la actora, constancias de autos, declaración jurada y dictamen del Ministerio Fiscal, y lo dispuesto en los artículos arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que ELBA CARRIZO TERESA, es persona de ignorado domicilio. II- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y el decreto que ordena correr traslado de demanda de fecha 06/12/21. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_6513139 Importe: \$ 1296
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Consorcio Habitacional Callao**, emplaza por segunda y última vez a los socios que detallara a continuación para que se presenten en las oficinas administrativas del Consorcio Habitacional Callao, ubicada en calle Avellaneda 233, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para cumplimentar la documentación faltante y ponerse al día en las cuotas sociales: 1- Rubio, María de Belén 2- Pogliani, Claudio 3- Quintana, Nestor 4- Moyano, Carlos Federico 5- Guardatti Enzo Bruno 6- Olguin Melisa 7- Ortega Garcia Carlos 8- Paves María Laura 9- Siri Celso Daniel.

Boleto N°: ATM_6514759 Importe: \$ 360
07-14-30/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06838220-8((011903-1021506)), caratulados "GODOY PINA JONATHAN GUILLERMO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de GODOY PINA, JONATHAN GUILLERMO, DNI 43.353.926, C.U.I.L. N° 20-43353926-6: 16/03/22. Fecha de apertura de concurso: 06/04/2022. Fecha de reprogramación: 10/08/2022. Cronograma: hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador QUIROZ, ALBERTO. Domicilio legal: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. Cel: 2616562303. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés– Juez. Dra. María Candelaria Pulenta– Secretaria.-

Boleto N°: ATM_6513472 Importe: \$ 1080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. FERNANDO GABRIEL GAMES, en autos N° CUIJ: 13-06816148-1((012051- 271655)) DIGITAL_DI PIETRO ANA CANDELARIA C/ CORTES LUCIANO GABRIEL Y CORTES VERONICA PATRICIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ordena y notifica: Mendoza, 01 de Agosto de 2022. RESUELVO: I- Declarar all Sr. Luciano Gabriel Cortes, D.N.I 35133473 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDRES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 2 se provee el traslado de la demanda el que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Febrero de 2022. Demanda ingresada por sistema iol bajo registro n° 21320 el día 07-02-2022 a las 9.17 hs. Téngase por presentada la parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por consituído el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Fdo. FERNANDO GAMES - JUEZ"

Boleto N°: ATM_6516582 Importe: \$ 1152
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 34287/2022 (13-06921016-8) caratulados: "SOLOA BLANCO, DAIANA NATALIA C/ BLANCO, ANALIA DEL CARMEN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 811441, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. SOLOA BLANCO, DAIANA NATALIA DNI N° 42.750.593 ha solicitado la supresión de su apellido materno "BLANCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles,contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ.

S/Cargo
07/09 11/10/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 34288/2022 (13-06921017-6) caratulados: "SOLOA BLANCO, EMMANUEL SEBASTIAN C/ BLANCO, ANALIA DEL CARMEN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 811401, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el Sr. SOLOA BLANCO, EMMANUEL SEBASTIAN DNI N° 44.757.925 ha solicitado la supresión de su apellido materno "BLANCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ

S/Cargo

07/09 11/10/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 34289/2022 (13-06921039-7) caratulados: "SOLOA BLANCO, JESSICA ANABEL C/ BLANCO, ANALIA DEL CARMEN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 811282, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. SOLOA BLANCO, JESSICA ANABEL DNI N° 44.123.143 ha solicitado la supresión de su apellido materno "BLANCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ.

S/Cargo

07/09 11/10/2022 (2 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 30 de agosto de 2022; Dra. MARÍA CECILIA RINALDI – Juez de Familia -, Dra. CARMEN MARIELA LÓPEZ – Secretaria -, NOTIFICAR a la Sra. María del Carmen Molina DNI 26975260, en los autos N° 34.470/18 caratulados "MENDOZA, MARTA ISABEL por ADOPTABILIDAD", lo ORDENADO por éste Tribunal en fecha 25 de junio de 2020, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "... RESUELVO: 1) DECLARAR la SITUACION de ADOPTABILIDAD de MARTA ISABEL MENDOZA, D.N.I. N° 48.473.086, sexo femenino, nacida el 03 de Febrero de 2008, en la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, hija de Osvaldo Antonio Mendoza, D.N.I. N° 24.276.837, y de María del Carmen Molina, D.N.I. N° 26.975.260 (art. 607 inc. c) del CCyC). 2) NOTIFICAR al Ministerio de la Defensa Pública, Co – Defensor de Familia Dr. Gabriel Piacentini y Defensor Oficial. 3) NOTIFICAR a la progenitora Sra. MARÍA DEL CARMEN MOLINA, D.N.I. N° 26.975.260, mediante OFICIO LEY N° 22.172. 4) NOTIFICAR de OFICIO y en FORMA GRATUITA al progenitor Sr. OSVALDO ANTONIO MENDOZA D.N.I. N° 24.276.837 por EDICTO, por una sola vez, en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia (arts. 72 CPCCyT). COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE de OFICIO. OMITASE APARICION en LISTA. Fdo. Dra. MARIA CECILIA RINALDI – Juez de Familia –Y en actuaciones N°848972 decretó: "San Martín, Mendoza, 30 de Agosto de 2022 Téngase presente lo informado y gestiones de notificación truncas a la progenitora. Como se solicita notifíquese a la Sra. María del Carmen Molina DNI 26975260 la sentencia de adoptabilidad de oficio por edictos en forma gratuita y una sola vez en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 3a. CJ de Mendoza (art. 72 ap. IV del CPCCyT). Fdo. Dra. Mariela López-Secretaria-.

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 06 de setiembre de 2022; Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI – Con Juez de Familia -, Dra. MARIELA LOPEZ, Secretaria, en autos TUT J-13-05762917-1 N° 70360/2021, caratulados: “ETI SAN MARTIN P/JOFRE PABLO GONZALO, JOFRE ZAIRA ESPERANZA, JOFRE DALMA AYLEN Y JOFRE FRANCHESCA M. p/MED.DE EXCEPCION”, NOTIFICA al Sr. GUSTAVO DAMIAN SORIA DNI: 29.100.959, persona declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 6 de Setiembre de 2022 AUTOS y VISTOS...-RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del 69 del C.P.C.C.T. en consecuencia téngase al Sr. GUSTAVO DAMIAN SORIA DNI: 29.100.959 por declarado persona de ignorado domicilio. II. Ordenar se publique edictalmente la presente resolución al accionado, haciendo saber que en autos se ha iniciado el proceso de adoptabilidad de FRANCHESCA FRANCHESCA MILAGROS JOFRE y que el 29/06/22 se ha proveído la renuncia al patrocinio letrado de la Dra. Laura Damora. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplida que sea la última publicación, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Conjuez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12730 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL P/ CAMBIARIA" a fs. 8, resolvió: “Mendoza, 18 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener por ratificado lo actuado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA, y en consecuencia condenar al accionado MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL al pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$5.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALEJANDRO LITTA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 Y art. 33 del CPCCyT) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000.), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCO MIL (\$5.000) más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA HASTA QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE AL DEMANDADO. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO Juez” y a fs. 18 “Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que AGUSTIN EZEQUIEL MARTINEZ SEPULVEDA D.N.I. 38.729.679 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución

conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescrita por el art. 69 del CPCCyT en el Boletín Oficial y el DIARIO LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalos (art. 72, inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Lina Elena Pasero – Juez.”

Boleto N°: ATM_6493133 Importe: \$ 2736
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12731 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ PAGANO OSCAR DANIEL P/ CAMBIARIA" a fs. 9, resolvió: “Mendoza, 25 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA; y en consecuencia condenar al accionado PAGANO OSCAR DANIEL, DNI N° 16.825.234 al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL (\$3.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- fdo: DRA. VALERIA ANTUN - JUEZ” y a fs. 20 “Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PAGANO OSCAR DANIEL, D.N.I. 16.825.234, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescrita por el art. 69 del CPCCyT, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (art. 72, inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Valeria Elena Antun – Juez.”

Boleto N°: ATM_6494026 Importe: \$ 2808
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO SEGUNDA CIRC, San Rafael,

Mendoza, 27 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 2.806 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MAÑAS FLORENCIA NEREA p/ MONITORIO" y, CONSIDERANDO: Que mediante ID: XMEZV241425 el actor, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, sería persona de domicilio ignorado, en razón de haber fracasado las notificaciones, según constancias de autos. Por aplicación de los principios de economía y celeridad procesal, resulta innecesario reiterar informes (Junta Electoral y Policía de Mendoza respectivamente) y su correspondiente vista al Fiscal, los que fueron oportunamente acompañados en los autos N° 2.494 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MAÑAS FLORENCIA NEREA p/ Proc. Conocimiento", pertenecientes a este Tribunal, existiendo en ambas causas, identidad de sujeto y cuya vista ya fue evacuada por dicho Ministerio. Atento a lo expresado precedentemente, corresponde ordenar la notificación de la sentencia de fs. 2 a la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, mediante publicación edictal, conforme lo dispone el art. 69 y 72 del CPCCT. RESUELVO: I.- NOTIFICAR la sentencia de fs. 2 a la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, mediante publicación edictal, conforme lo dispone el art. 69 y 72 del CPCCT, debiendo publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, désígnese a l Señor Defensor Oficial, para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificado del traslado ordenado a fojas 02, debiendo contestar en el término de ley. NOTIFÍQUESE al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, con remisión de los autos. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS y oportunamente CUMPLASE.- DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI-Juez

Boleto N°: ATM_6503817 Importe: \$ 1440
01-07-12/09/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en AUTOS N° 135.329 caratulados "HENRIQUEZ JUAN ONOFRE S/ SUCESIÓN", RESOLVIÓ: a fs. 119, "Mendoza, 14 de Diciembre de 2021 Advierte el Tribunal que las Operaciones de Inventario, Avalúo, Partición y Adjudicación presentadas por el Perito Contador Ariel Macías, han sido notificadas a Aurelia Gladys Ottogali (heredera de Leonor Edith Ottogali) en la matrícula del Dr. Rubén Andrés Eduardo Sánchez siendo que éste ha fallecido en el año 2017 (según declaratoria de herederos de los autos N° 261.944 caratulados "SANCHEZ RUBÉN ANDRÉS EDUARDO P/ SUC" agregada a fs. 118). Por lo expuesto precedentemente, atento a lo normado por el art. 31 inc. 5) del CPCCYT, y a fin de evitar planteos nulificatorios, póngase en conocimiento de AURELIA GLADYS OTTOGALI el fallecimiento del Dr. Rubén Andrés Eduardo Sánchez, y en consecuencia EMPLÁZASE a la misma en el término de DIEZ DÍAS para que comparezca a juicio por sí u otorgue nueva representación y constituya domicilio procesal electrónico a los fines previstos por el art. 21 del C.P.C.C. y T., esto último, bajo apercibimiento de practicar las siguientes notificaciones en los Estrados del Tribunal sin declaración alguna. NOTIFÍQUESE en el domicilio real." y a fs. 129, "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. RESUELVO: 1) Tener a AURELIA GLADYS OTTOGALLI, con DNI 10.323.639 como persona de ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM_6506667 Importe: \$ 1008
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO Expte N° 265.229 " SAVINA MIRIAM C/ SAN PATRICIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA A SAN PATRICIO S.A., persona de ignorado domicilio, el siguiente decreto de fs 14: Mendoza, 05 de febrero de 2020... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Telva Barrera N° 2319, de Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Inmueble individualizado como Loteo San Patricio, Inscripto al N° 37149 fs. 137 Tomo 63-E de Luján de Cuyo. El inmueble cuya prescripción

adquisitiva se solicita, se individualiza según Título Supletorio bajo la Nomenclatura Catastral 06-05-03-022-000006-0000-8 de propiedad registral de San Patricio S.A. y consta según plano de mensura de 1.500 mts² y según título 2.709,50 mts² inscripto en el Padrón de Rentas bajo el N° 06-34122-6 a nombre de San Patricio S.A. y Padrón Municipal bajo el N° 27.388 a nombre de San Patricio S.A. Fdo: Fabiana Martinelli. Juez. Asimismo a fs 48 de autos se proveyó: Mendoza, 08 de agosto del 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar a SAN PATRICIO S.A persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez

Boleto N°: ATM_6506676 Importe: \$ 1440
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

El Dr. Pablo Oscar Quiros, Juez Federal a cargo Juzgado Federal de Mendoza N° 2, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Esteban Montini, con asiento en calle Avda. España 955 de la Ciudad de Mendoza, en los autos caratulados "OLIVERA, FLORENCIA YAMILA C/ INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS-IOSFA S/ AMPARO COLECTIVO" Expediente FMZ 015264/2021, dispone la publicación del presente edicto por el plazo de tres (3) días consecutivos, con motivo de hacer saber la existencia del amparo colectivo interpuesto por la Sra. Florencia Yamila Olivera contra el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y Seguridad (IOSFA), demanda que tiene por objeto asegurar que la obra social brinde a sus afiliados y sus grupos familiares adherentes residentes en el departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, las prestaciones médicas básicas. Esto se dispone a fin de que, quienes lo estimen pertinente, puedan hacer uso de la opción de ser parte del pleito.

Boleto N°: ATM_6508071 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CITA A DERECHO - HABIENTES DEL SR. GARRIDO, RAIMUNDO ALEJANDRO POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ART. 19 PUNTO 4 DEC. 2178/93, EXPTE. 2022-003866/E1 GC BAJO APERCIBIMIENTO LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON. DRA CONSUELO ARENAS NORTON. ASESORA LEGAL - DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS - MUNICIPALIDAD DE GOOOY CRUZ

Boleto N°: ATM_6511621 Importe: \$ 480
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de setiembre de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° 9017-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. LEONANGELI CARLOS NAZARENO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 120452, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.500 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle San Juan S/N° B° Leonangeli Fracción D - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6511895 Importe: \$ 936
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 14180-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. MARAZA MONTES, GABRIELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 113.168, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° INKA II – Calle “DIEZ” N° 6.716 - Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Municipalidad Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6511944 Importe: \$ 864
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 1 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7725-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.415, que por Resolución se aplicó una multa de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/Nº Lote N° 9 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. L.G./C.H.M. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6514747 Importe: \$ 864
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Hospital Central- Cita a familiares de Aguilera, Alfredo Guido. De 67 años de edad. Fallecido el 12/08/2022; Dilello, Juana de 72 años de edad. Fallecida el 02/08/2022. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
06-07/09/2022 (2 Pub.)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 162.209 caratulados CENTENO EMILIANO EMANUEL Y OTROS C/ RUBÉN OMAR RODRIGUEZ Y OTROS P/ DESPIDO Notifica a los Sres. RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20-13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27- 34917584-9) demandados ignorado domicilio. Fs. 54 Mendoza, 19 de Agosto de 2022.- RESUELVE: 1) Tener a los demandados RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20- 13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27-34917584-9), como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de

intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. Fs. 2. Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Código meed para acceder NQPVW31442 Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

02-07-12-15-19/09/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EPIFANIA VIRGILIA FARRANDO, fallecida el 09 de abril de 2020, de quién se prende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 31- nicho 31, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6495116 Importe: \$ 216

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARGARITA TOBARES, fallecida el 20-09-2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 66- nicho: 34, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6496034 Importe: \$ 216

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN PONCE, fallecido el 19-07-2022, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42- nicho 486 a galería 53 - nicho 192, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6496744 Importe: \$ 216

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222130

Boleto N°: ATM_6499606 Importe: \$ 120

05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONTONI OLGA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222132

Boleto N°: ATM_6499648 Importe: \$ 120

05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA ALIDA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222133

Boleto N°: ATM_6499661 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ HEBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222134

Boleto N°: ATM_6500738 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido TORIBIO JOAQUIN QUINTANILLA, fallecido el 18-06-1978 , LEONOR ROSARIO SILVA, fallecida el 26-12-1977 y FARA DEL CARMEN GONZALEZ, fallecida el 09-09-1986 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), en cuadro 21, sepultura 151, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6500772 Importe: \$ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254454 caratulados "MAGALLANES VERGARA MIGUEL ANGEL Y MAGALLANES SILVINA YANINA C/ AHUMADA ROLDAN MAURO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica las siguientes resoluciones: Fs. 40: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022. RE S U E L V O: 1) Tener al Sr. MAURO EMANUEL AHUMADA ROLDAN, D.N.I N° 37.412.917, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 25 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA- Juez". Fs. 25: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA-Juez".

Boleto N°: ATM_6485174 Importe: \$ 792
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLA ALBERTO REGINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222135

Boleto N°: ATM_6501046 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA MARIA DORALIZA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222137

Boleto N°: ATM_6501365 Importe: \$ 240
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUGEA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222139

Boleto N°: ATM_6501409 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO DOMINGO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222141

Boleto N°: ATM_6503814 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan, Mendoza, en autos N° 7.413, caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ CARRIZO VICTOR HUGO p/ Monitorio", el Tribunal a fs. 10 proveyó: "LUJAN DE CUYO, 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra CARRIZO VICTOR HUGO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/00 (\$51.589,64.-), con más la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/00 (\$48.410,36.-) que se presupuestan provisoriamente para responder intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/03/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.476.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.)VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.- A su vez el Tribunal proveyó a fs. 17 lo siguiente: "LUJAN DE CUYO, 02 de Mayo de 2022... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice "TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado" deberá leerse " TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y

procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón RAGAZZONE". II) Ampliar y modificar el dispositivo VII de la siguiente manera donde dice: "REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.476)", deberá leerse: " REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$5.158.-), y al Dr. Gastón RAGAZZONE en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$10.317.-)," Mantener el resto de la publicación de fs. 10 incólume. NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado en su domicilio real conjuntamente con la resolución de fs. 10 y 14 según Acordada 28.565. Por último el Tribunal a fs. 24 decreto lo siguiente: "LUJAN DE CUYO, 05 de julio de 2022...AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. VICTOR HUGO CARRIZO, DNI. N°33.377.869. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- Fdo. Dra. MARIA MABEL ZOGBI – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_6496757 Importe: \$ 4320
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 259.625 caratulados "BLANCO CÉSAR DANIEL C/ MARINERO MARINA BELÉN – SOSA MARIANO HERNÁN P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARIANO HERNÁN SOSA DNI N° 38.007.749, demandado, la resolución dictada a fs. 74, que dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2022. (...) I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CESAR DANIEL BLANCO contra MARINA BELEN MARINERO y MARIANO HERNAN SOSA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 72.717,48) con más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). -IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARCELA DUBBINI en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$ 21.815,24), respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez- Juez.

Boleto N°: ATM_6501154 Importe: \$ 1008
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222140

Boleto N°: ATM_6503966 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERON TERESA EDUARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222143

Boleto N°: ATM_6504041 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Por disposición de la Dra. Carina Sara - Juez del Segundo Juzgado de Paz de Tupungato, Mendoza, en autos caratulados: "EXPTÉ. N° 54.908 SALINAS RIOS MARCELO PAUL C/ BELLIDO LUCERO CAMILA ANABEL; BONILLA VELAZQUEZ DEYVI EDGAR y CARRIZO ARLINTON DOMINGO ANTONIO P/ D. Y P. (Acc. De Transito).- Se notifica por edicto a la Sra. CAMILA ANABEL BELLIDO LUCERO DNI N° 43.683.312, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "TUPUNGATO, Mza., 23 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de CAMILA ANABEL BELLIDO LUCERO DNI N° 43.683.312, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 45, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE."- Fdo: Dra. Carina Sara - Juez

Boleto N°: ATM_6501274 Importe: \$ 1080
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 13634 caratulados "CHIURCHIU CAROLINA C/MALDONADO ALBERTO CEFERINO Y MEDIA LEANDRO OSCAR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. Notificar a MALDONADO, ALBERTO CEFERINO, DNI N° 28.225.247 y MEDINA, LEONARDO OSCAR DNI N° 42.750.429 lo que el Tribunal decreto..."Mendoza, 08 de Febrero de 2022 (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Art. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE." Y a fs. 26: "Mendoza, 14 de Junio de 2022. (...) 1) Declarar que los Sres. MALDONADO, ALBERTO CEFERINO, DNI N° 28.225.247 y MEDINA, LEONARDO OSCAR DNI N° 42.750.429 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. que se publicara en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_6501507 Importe: \$ 792
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Juez del GEJUS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 300.162 caratulados "CASARES MARIA INES C/SUCESORES DE MANAGUA JOSE BENITO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a herederos de HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA, que el juzgado en fecha 13/06/2022 dictó auto interlocutorio, que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a los herederos del Sr. HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA; como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. AD fdo. María Verónica Vacas.

Boleto N°: ATM_6503773 Importe: \$ 720
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ AMELIA DOMICIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222142

Boleto N°: ATM_6505777 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUTHU ARASELI BELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222144

Boleto N°: ATM_6505779 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222131

Boleto N°: ATM_6505788 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMBO UBALDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222129

Boleto N°: ATM_6505790 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222147

Boleto N°: ATM_6505919 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Expte. Nro: 6886 "LABIANO IGNACIO C/ GARCIA LILIANA GRACIELA - AGUILAR KARINA MARISOL Y IBAÑEZ GRACIELA P/ COBRO DE ALQUILERES" EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO a fs 44 ordeno: Notificar a: GARCIA LILIANA GRACIELA, DNI N° 16.236.289, de ignorado domicilio: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Tener apor preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Ignacio Labiano, y en consecuencia condenar a las accionadas Liliana Graciela García, Karina Marisol Aguiar y Graciela Ibañez al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$134.658), con más intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.-Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más lasuma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en él mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Beatriz Fernandez en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$40.397,40) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de ja fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE.

NOTIFÍQUESE, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY Y FECHO- DESE INTERVENCIÓN A LA 5° DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES.- fdo: DRA. VALERIA ANTUN — JUEZ.

Boleto N°: ATM_6503988 Importe: \$ 2088
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010.cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO NOLASCO PONCE, fallecido el 13-03-1977 y FLORINDA TERRAZA, fallecida el 03-04-1957, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19. nicho: 1950, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6505965 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GILI JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222149

Boleto N°: ATM_6506052 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAIMUNDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222151.

Boleto N°: ATM_6506386 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA ELENA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222146

Boleto N°: ATM_6506392 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ EBORA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222148

Boleto N°: ATM_6506395 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MIRIAM PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222145

Boleto N°: ATM_6506024 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RENALDI TOMAS GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222152

Boleto N°: ATM_6506399 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA FARA MAXIMILIANO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222153

Boleto N°: ATM_6506402 Importe: \$ 240
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRIEU OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222150

Boleto N°: ATM_6506599 Importe: \$ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 29 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 7919-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 128.321, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio en Calle Benjamín Argumedo N° 5010 Distrito La Primavera - Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6506672 Importe: \$ 648
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-5223-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. PEREYRA, JESUS DEL VALLE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 73213 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el CIERRE Y la VEREDA reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Merlot N° 3889 B° Jardines de Avellaneda Distrito Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo. Ante incumplimiento, se le da vista al Art. 160 de la Ley N° 9003, para que en un término de DIEZ (10) DIAS presente pruebas y defensas. Además se le da aviso que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6506674 Importe: \$ 792
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. GERARDO ANTONIO CURIA, DNI 24.893.667, persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 27 dice: Mendoza, 30 de Junio de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Déjese sin efecto el auto de fs. 26 II. En su lugar decretese: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada GERARDO ANTONIO CURIA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Ordenar se notifique edictalmente al demandado GERARDO ANTONIO CURIA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4) PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el proveído de fs. 4." Fdo. DR. FEDERICO FIOQUETTA- Juez de Cámara - Asimismo a fs. 31 se proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2022. ... Atento a lo solicitado

por la parte actora y advirtiendo el Tribunal que en el punto 2 del resolutivo del auto de fs. 27 se ha incurrido en un error material involuntario al ordenar publicación edictal en el Diario, en uso de las facultades conferidas por el At. 46 inc. I y IV del CPCCyT déjese sin efecto lo referido a la publicación edictal en el Diario y manténgase incólumne el resto del proveído. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: ZCEAF91349 (certificado IOL) ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matrícula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494662 Importe: \$ 960

25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

Jueza del Juzgado De Paz Letrado -Octavo De Mendoza, en autos CUIJ 13-05069436-9((011815-259668)) caratulados "TALASEK FRANCA DELFINA IMELDA C/VIDELA MEDICO JUAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. JUAN ALEJANDRO VIDELA MEDICO, D.N.I. N° 23.547.754, del rechazo de cobertura presentado por ORBIS S.A., el decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Atento a que la citada en garantía rechaza la citación y que como fundamento de su rechazo esgrime la falta de cobertura a la fecha del accidente, dada la naturaleza de la cuestión planteada, dese a dicho rechazo trámite incidental, el cual deberá encontrarse resuelto antes de la sustanciación del principal (audiencia inicial). En consecuencia, del incidente de rechazo de citación, córrase traslado a la actora citante y a la parte demandada, por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 92 y 93 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas respecto del incidente de rechazo y lo demás expuesto para su oportunidad...Una vez notificados y vencido el plazo a todos los accionados para contestar el traslado de la demanda, SUSPÉNDASE el procedimiento principal intertanto se tramita y resuelve la incidencia planteada".

Boleto N°: ATM_6452879 Importe: \$ 1560
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6064243. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6508095 Importe: \$ 240
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Mendoza, 17 de agosto del 2022. Expte. 162.731: caratulados "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO C/ PAGLIAFORA IVANA DINA P/ DESPIDO", originarios de la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción de Mendoza. Se proveyó a fojas 31, en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA, DNI 18342443 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (...). DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara". Asimismo, a fines de notificar la presente demanda laboral, se proveyó a fs 12: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.(...) Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA mat. 10504, con el patrocinio letrado del Dr. GASTON RODRIGO ABONASSAR mat. 10248. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada IVANA DINA PAGLIAFORA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). (...) Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: AYMF11829 y VJREO21845 (...) Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara"

S/Cargo
25-30/08 02-07-12/09/2022 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUNA OSCAR ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5960674

Boleto N°: ATM_6505745 Importe: \$ 120
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. ARAB, OMAR ERNESTO, D.N.I. N° 25.813.457, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6506019 Importe: \$ 240
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MERCADO, ROQUE FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6031740. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6506383 Importe: \$ 240
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

En Autos n° 161705, caratulados "Lopez Andrea Adelina c/ Gomez Niño Rocio Soledad p/ Ejecución de Resolución Administrativa", atento a lo ordenado a fojas 86 y 107, NOTIFÍQUESE por Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días con dos días de intervalo, la Sentencia Monitoria que rola a fojas 86 cuya parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...) RESUELVO: I (...) II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por la Sra. ANDREA A. LOPEZ contra la Sra. ROCIO SOLEDAD GOMEZ NIÑO (DNI 27.941.686), ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 69/100 (\$44.103,69.-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 (\$61.745,17.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T) Para la correcta visualización de los escritos de parte presentados por MEED, los mismos deben ser consultados a través de <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> Links para traslado de cédula: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60955b5797278e00a1fb5c40> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60955b8697278e00a1fb5c77>. Fdo. digitalmente: Dr. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro.

S/Cargo
22-25-30/08 02-07/09/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274941 "CATALAN JUAN ARTURO Y BARBUZA JOSEFA ROSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CATALAN JUAN ARTURO DNI 6.873.103 Y BARBUZA JOSEFA ROSA DNI 8.326.394 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6505939 Importe: \$ 168
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274940 "BARBUZZA ROSA ELBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARBUZZA ROSA ELBA, D.N.I. N° 3.048.458 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6506013 Importe: \$ 144
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL, ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN. Autos Cuij N° 13-06884369-8 (042051-1024), caratulados: LAZCANO ELENA IRIS P/ SUCESIÓN, cita y em-plaza a herederos y acreedores del causante, Sra. LAZCANO ELENA IRIS, DNI 5978631, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREIN-TA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6508109 Importe: \$ 72
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.617 cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTENEGRO MARTA CRISTINA, DNI 13.696.349 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6508145 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310617 caratulados "GUEVARA JORGE JESUS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GUEVARA JORGE JESUS DNI n° 25349158 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ

Boleto N°: ATM_6508289 Importe: \$ 96
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

3° Juzgado en Civil, Comercial y Minas Rivadavia, en Autos N° 35.816 "MOLINA SEGUNDA RAFAELA P/SUCESIÓN": cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin que acrediten - por escrito en el expediente- sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente(arts. 6, 2360 y cc. del C.C.C.N.)

Boleto N°: ATM_6508324 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1106 CUIJ N° 13-06908664-5 Caratulados: "BAGGIO ENRIQUE EDGARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BAGGIO ENRIQUE PEDRO D.N.I. N° 6.933.789, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6508142 Importe: \$ 96
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274738 "AVECILLA RICARDO CAYETANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AVECILLA RICARDO CAYETANO – D.N.I. 14.311.781 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6511382 Importe: \$ 144

07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.627 caratulados "Morán José Julio P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Julio Morán (DNI 28.865.960), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6511847 Importe: \$ 168
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.754 caratulados "Jorge Omar Toledo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Toledo (DNI M 12.924.249), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6511854 Importe: \$ 168
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2949 "OCAMPO RICARDO MARTIN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO MARTIN OCAMPO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_6513096 Importe: \$ 144
07-08/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.579, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DEMETRIO GARCIA, DNI N° 3.909.217 y de ZOILA CORONEL, DNI N° 9.289.865, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM_6513102 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GALDAME, ELSA CELINA, con D.N.I. N° 8.311.125, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273122 GALDAME ELSA CELINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6513097 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313063 caratulados "ALOS GLADYS GLORIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALOS GLADYS GLORIA DNI N° 17.183.048, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.

Boleto N°: ATM_6513104 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA—Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274766 "ABAD BEATRIZ MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ABAD BEATRIZ MARIA, D.N.I. F3.387.993, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia—Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6513106 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.935 "TOBARES, NORBERTO RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TOBARES, NORBERTO RAMON D.N.I. 14.756.386, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6513110 Importe: \$ 144
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313229 caratulados "RODRIGUEZ ENCARNACION P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ DNI N° D.N.I. 2.517.916., a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- Conjuez

Boleto N°: ATM_6513151 Importe: \$ 96
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.957, cita herederos, acreedores de OLIVIERI, CLEMENTINA y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCÍA.JUEZ

Boleto N°: ATM_6515728 Importe: \$ 72
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 012008-252393 caratulados "DI MARCO ORLANDO FAUSTINO Y CORDONI ROSA JUANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO FAUSTINO DI MARCO, DNI M 6.871.029 y de ROSA JUANA CORDONI, LC 8.784.492 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán -JUEZ-.

Boleto N°: ATM_6513163 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAULO ROMILDO LISKA con D.N.I. N° 6.252.563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272352 "LISKA PAULO ROMILDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6513171 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.583, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL VIEL DNI 6.873.398, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6515774 Importe: \$ 72
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2972 "CRESCIMONE JOSEFA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefa Crescimone, DNI. 3059658, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6513328 Importe: \$ 72
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR , EN AUTOS N° 41806 caratulados "CONTRERAS ALBERTO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODO AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO CONTRERAS (D.N.I. N° M6922.5760) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN .- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6513363 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON FRANCISCO QUINTEROS, con D.N.I. N°11.629.434 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273513 "QUINTEROS RAMON FRANCISCO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6513217 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1128 "LÁZARO MARTA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marta Elena Lázaro, D.N.I.F.N°: 5.872.294, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Fdo. Loschiavo, Natalia.

Boleto N°: ATM_6517005 Importe: \$ 96
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274802 "BASUALDO ROSA IRENE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BASUALDO ROSA IRENE - D.N.I. F1.602.756, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6515804 Importe: \$ 144
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.136, cita herederos, acreedores de JUAN ALBERTO CARRIZO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6517186 Importe: \$ 96
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. VILLEGAS JOSE LAUREANO, DNI M 6.786.072 y de la Sra. CHAVERO LUCÍA, DNI F 2.728.755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.497 "VILLEGAS JOSE LAUREANO Y CHAVERO LUCIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6516573 Importe: \$ 144
07/09/2022 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.061 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LUCONI DNI 8.158.029, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6505958 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 15 ha 1233,64 m2; propietario: Kost Jorge. Ubicados Calle

"4" S/Nº; 314,20 m al sur de Calle "E", costado este, EL Juncalito, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2022-06095560- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14. Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6511880 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1218ha 1094,40m2; propietario: Funes Leiton Restituto Anacleto. Ubicados por Servidumbre de hecho que arranca de Ruta Nacional N° 188, costado norte, a 10.427,10m al este de Ruta Provincial N°206; y por esta 8982,90m al norte, La Mora, Bowen, General Alvear. Expediente: 2022-06095669- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 14. Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6511889 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 104,00 m2; propietario: Raue Roberto. Ubicados Avenida Alvear Oeste 246, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2022-06136702- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 14. Hora 19

Boleto N°: ATM_6511901 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 aproximadamente 459,26 m2, de Selva María BECERRA ITURRIETA de BELLITTI, Pretendida por Hugo Andrés RETAMALES, calle CHACABUCO 32 m al Oeste de calle Gobernador García, 25 de mayo, San Rafael, Norte: Calle Chacabuco, Sur: José González, Este: Patricia Martínez, Gladys González, Nélide Becerra, Oeste: Horacio Echegaray. EX-2022-06013557- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 14. Hora12

Boleto N°: ATM_6511907 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 1 ha 0298,00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendiente: ANTONIO RUBEN GODOY. Ubicación: Calle "10" Y "P" S/Nº (esquina S-E) Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLEJON "P"; Sur: ANTONIO CERRO GOMEZ, Este: ANTONIO CERRO GOMEZ, Oeste: CALLE "10". EX-2022-03634194-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14. Hora 12:00

Boleto N°: ATM_6511859 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 6ha. 1669,40m2 aproximadamente, propiedad de Título 1 OUEYT HERNAN MARIO y OUEYT VALERIA LOURDES; Título 2 OUEYT JUAN CARLOS; Título 3 PARISI NORMA LILA; Título 4 FAVARO DE OUEYT NORMA ELENA y OUEYT JUAN CARLOS; Título 5 OUEYT HECTOR DANIEL. Ubicados sobre Ruta Provincial n° 50 s/n°, 550m al Norte de Calle Videla, Kilometro 8, Guaymallén. Septiembre 14, hora 16.00 Expte. EE-51879-2022

Boleto N°: ATM_6515875 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 976.22 m², propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Eva del Carmen Cubillos, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pueyrredón 87, Phillips, Junín. Septiembre: 14 Hora 11. Límites: N: Miguel Videla; S: Calle Alfredo Metraux; E: Calle Pueyrredón; O: Mabel Noemí Donaire. Expediente 2022-06197472-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6513470 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 286,15 m², propiedad ANDRES SARTORIO MARTINEZ, La Surgente 8792, Colonia Segovia, Guaymallen. EX-2022-05847150-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 15, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6517009 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 225 m², propiedad HECTOR RAUL FUNANA, French 131, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-06040023-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6516322 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor mediará 163,13 m², propiedad ÁNGEL LORENZO ANGILERI, AMALIA CAROLINA MARINI de ANGILERI, ubicada Calle Tucumán N° 533; 4ª Sección; Ciudad; Capital. Septiembre 15, hora 9:30. Expediente EX-2022-06037888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516327 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 469.856,98 m², Propiedad TRANSITO JOSEFINA MONDINI ARENAS de GUEVARA. Ubicada de intersección calle Escuela Vieja y calle Ciriaco Guevara, por esta, 235m al Sur, Costado Este, Chilecito, San Carlos. Setiembre 14, Hora 12.20. EX-2022-06001688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6517023 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 275,96 m², de RICARDO GARCÍA, Anatole France 1179, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Setiembre 14, Hora: 17:00. EX-2022-05983053-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517027 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 471,59 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: HUMAR AGUSTIN; Pretendiente: PEREZ ELSA, ubicada en calle Guillermo Cano S/N, lado Este a 530,00 m de esquina noreste, entre Isacc Estrella y Guillermo Cano, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites Norte, Sur y Este: Humar Agustín, Oeste: Calle Guillermo Cano. EX-2022-5862784-DGEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6516348 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 367,00 m2 de SIMÓN WOLOS, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: RENÉ JUAN CASTELLON HUANCA. Límites Norte: René Juan Castellón Huanca. Sur: Lidia Quiroga. Este: Calle José Hernández, Oeste: José Omar Barafani, Sixto Luciano Pereyra, Roberto Mercado y Segunda Baudilla Cortes. Calle José Hernández N° 50, Las Computas, Lujan de Cuyo. Setiembre 14, Hora 18:00. EX-2022-06059939-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516349 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 100.44 m2. Propietario TORO ESTAY, VÍCTOR MANUEL. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MARIA ANGELICA GODOY. Pasaje Corrientes 1019, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte y Este: Juan García Molina. Oeste: Pasaje Corrientes, Sur: Rafael Pablo Miranda Cáceres y Raúl Ernesto Botella. EX-2022-05549627-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 14, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_6517032 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 396,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Propietario: CARLOS HUGO ROMERO. Pretendientes: MARÍA BERTA ARAUJO. Ubicación: Roca 6468, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Juana Arsenia Reynaud y David Edgardo Reynaud; Sur: Calle Roca; Este: María Alicia Pellinacci y Oeste: Tarcicio Adalberto Palet. Septiembre 14, hora 09:00. Expediente EE-51003-2022-SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_6516373 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantován mensurará 1 ha. 7.293,41 m2, propietario OLIVIERI ORLANDO NICOLAS, Viognier S/N° y El Viñedo S/N°, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente EX-2022-06059764-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 14, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6516377 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 205,16 m2, propiedad MARIA ELENA FERREYRA y OTRAS, ubicada Calle Patricias Mendocinas 3514, Ciudad, Capital, Septiembre 15, Hora 8:00. EX-2022-05983310-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516380 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 35 ha. 2287,40 m2, propietario ALEJANDRO JUAN JOSE GAIA (50%), MARCELO GUSTAVO GAIA (50%). Ubicada calle El Oratorio N° 432, Distrito Medrano, Departamento Junín. Septiembre 14, Hora 11:00. Expediente N° EX-2022-06060069-GDEMZA-DGCAT-

ATM.

Boleto N°: ATM_6517042 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 119.33 m2, propiedad ROBERTO SEBASTIÁN SEGURA, Remedios Escalada N° 244, Palmira, San Martín. Setiembre 14, Hora 17:00. EX-2022-05636249-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517044 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ignacio Bär mensurará 183,50 m2, propiedad BRIONES JULIO, Agustín Álvarez 1625, Ciudad, Godoy Cruz. Setiembre 14, Hora 9:00. Expediente EX-2022-05699444-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517049 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 329 m2 aproximadamente parte mayor extensión de LUCIANA JULIA MARTINEZ de MONTEAVARO, pretendida por ocupante ANTONIA FRANCISCA VICO MORALEDA, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Neuquén 1.253, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte, Calle Neuquén; Sur, Alberto Horacio Maganuco; Este, Lelia Isabel Cespedes; Oeste, Zunilda Giménez. Setiembre 14, Hora 10.00. Expediente EE-50678-2022.

Boleto N°: ATM_6517063 Importe: \$ 288
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 113946.19 m2, propiedad "MONTERO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Primavera S/N°, costado este, 800 m al sur Carril Moyano, Ciudad, Rivadavia. Setiembre 14, Hora 17:40. EE-50317-2022.

Boleto N°: ATM_6517068 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 391,56 m2., propiedad ISMAEL YURIE; Juan Nogués 135; Ciudad; San Martín. Setiembre 14; Hora 10.00. Expediente 2022-06059377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517073 Importe: \$ 72
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5025 Ha. 8632.77m² aproximadamente, propiedad de SEGUNDO SEPÚLVEDA (40%), SALVADOR SEPÚLVEDA (40%) y MARCELINO BRAVO (20%), Tramite Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: JORGE ANDRES SEPÚLVEDA. Límites: Norte: SEPULVEDA SEGUNDO, Sur: SEPULVEDA SEGUNDO, Este: EMPRENDIMIENTOS EMULAR S.A., Oeste: SEPULVEDA SEGUNDO, ubicación fundo enclavado por servidumbre de hecho 20,401 km al norte de Ruta Nacional N° 144, acceso a servidumbre de hecho por costado norte, 1280 m al oeste del kilómetro 722, Campo El Alumbre, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Lugar de cita

Ruta Nacional N°144 kilómetro 722, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Expte. EE-51832-2022
SAYGES Septiembre 14 Hora 15:00

Boleto N°: ATM_6515974 Importe: \$ 504
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 210 m2, propiedad de ERAZO FÉLIX ALBERTO y CRESCINI de ERAZO ANA, ubicada en calle Thomas Edison N° 674, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2022-06030031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6517075 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 380.00 m2, propiedad de VELOCCE ARGENTINO y VELOCE FRANCISCO ANTONIO, ubicada en Calle Cobos N° 3180, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente: EX-2022-06071181-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 15, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6517077 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique José Navarro mensurará 442.74 m2, propiedad FRANCISCO CARLOS MARTINEZ REGIS y VICTOR HUGO FRANCISCO REGIS. Calle San Martín N° 84, La Consulta, San Carlos. EX-2022-05941723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 14, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6517082 Importe: \$ 144
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará Títulos 1-2-3, propietarios MATIAS SEBASTIAN FERNANDEZ, WALTER RODRIGO FERNANDEZ y PABLO MARTIN FERNANDEZ. Calle Vieytes 3301, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Barrio Terruños de Araoz III, Manzana "P", Lotes 6-7-8. Se Cita a Linderos y Condóminos Interesados. Expediente EE-37924-2022. Septiembre 14, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6517085 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará Título I: 47 ha. 5.320,60 m2; Título II: 2.549,40 m2. Propiedad CARLOS JAVIER GROSSO; DARIO SALVADOR GROSSO, MAURO FABIAN GROSSO. Costado Oeste, calle Grosso y por ésta 804 m al norte de calle de La Estación, El Paramillo, Lavalle. Setiembre 14, hora 9:00. EX-2022-05399385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517092 Importe: \$ 216
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 1531.64 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS VICTOR MORISI y ANGELA FRANCISCA VASQUEZ, pretendida por AIDA ADELMA CHIRINO, ubicada en calle Miguez s/n a 126.22

m de Calle de la calle Unión y a 93.89 m de la calle Orfila, Hora 8.30, Setiembre 14, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Liliana Sandra Rivera y Walter Díaz; Sur, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez; Este, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez; Oeste: Pascua Teresa Darío y Nidia Irma Darío. Expediente EX-2022-06028396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6516324 Importe: \$ 432
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 895 ha. 5368.72 m2. Título I: 417 ha. 3940.40 m2, titular EUSEBIO ZEBALLOS, Título II: 478 ha. 1428.32 m2, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión título Supletorio ley 14159 Decreto 57 56/58. Límites: Norte, Río Tunuyán; Sur, Rubén Oldra y Raúl Verde; Este, Antonio Enrique Arce y Griselda del Transito Acevedo y Rogelio Barroso; Oeste, Rubén Oldra y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Desde ruta 50 por calle 5 de octubre en dirección Sur, 1100 m pasando el río Tunuyán, luego en dirección Oeste 2395 m por la misma prolongación 5 de octubre hasta llegar a la propiedad al Sur y Norte de la calle. Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión ruta 50 y calle 5 de Octubre. Setiembre 14, hora 8.30. EX-2022-05433543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517026 Importe: \$ 648
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará para fraccionamiento, parte mayor extensión, la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie se detallan a continuación: Lote 1 Superficie aproximada de 344,56 m2; Lote 2 Superficie aproximada de 323,12 m2, Lote 3 Superficie aproximada de 331,17 m2, Lote 4 Superficie aproximada de 335,46 m2; Lote 5 Superficie aproximada de 335,43 m2, ubicados sobre calle Rufino Layera, a 96,64 metros aproximados, al Este de la calle San Pedro, costado Norte, y Lote 6 Superficie aproximada de 499,53 m2, ubicado sobre calle San Pedro, a 104,70 m al Norte de la Calle Rufini Layera, costado Este, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EE-50189-2022. Setiembre 14, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6517053 Importe: \$ 648
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 300 ha. aproximadamente, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (puesto San Antonio), pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO (puesto San Antonio). Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte, Río Tunuyan; Sur, Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Carina Marines Barroso y Gaspar Molina Torrens; Oeste Antonio Enrique Arce y Griselda del Transito Acevedo y Rogelio Barroso. desde Ruta 50 por calle 5 de octubre en dirección sur 1100 m cruzando el Río Tunuyan, luego en dirección oeste 2100.00 m en la misma prolongación calle 5 de octubre hasta llegar a la propiedad, costado Sur y Norte, Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y calle 5 de octubre. Setiembre 14, hora 8.00. EX-2022-05433543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517058 Importe: \$ 576
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 149 ha. aproximadamente, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por CARINA MARINES BARROSO y GASPAR MOLINA TORRENS (puesto

Señorío Molina). Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte, Río Tunuyan; Sur, Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Pedro Ortiz; Oeste, Antonio Enrique Arce y Griselda del Transito Acevedo. Desde Ruta 50 por calle 5 de octubre en dirección sur 1100 m pasando el Río Tunuyán, luego por la misma prolongación Calle 5 de octubre en dirección Oeste 1695 m, hasta llegar a la propiedad en costado Sur y Norte, Distrito Villa, Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y calle 5 de octubre. Setiembre 14, hora 8.50. EE-46134-2022.

Boleto N°: ATM_6517061 Importe: \$ 504
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, SEBASTIÁN MATÍAS, ESTEBAN OMAR, PAMELA MARIANA y MARIANO MIGUEL VASQUEZ, INÉS SOLEDAD y GUILLERMO HECTOR FERNANDEZ OLIVARES, MIGUEL ANGEL MONTENEGRO OLIVARES, pretendiente SERGIO OLIVARES, con salida por Servidumbre de Hecho 50 m al Este de Calle Buenos Vecinos N° 765, Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte: Pedro Gabriel Rossi, Este y Oeste: Los Propietarios, Sur: Angélica Ercilia Lena, Mario Ignacio Chionetti, Andrea Amalia Rodríguez Sayanca, Sergio Javier Curri. Setiembre 14, Hora 16:00. EX-2022-05280809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6517071 Importe: \$ 360
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 6800 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias. Propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 698 m al Sur de Calle del Abra, costado Este, Las Barrancas, Maipú. Punto de Reunión: intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte Municipalidad de Maipú, Sur y Este, Los Propietarios y, Oeste, Servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Setiembre 14, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6517081 Importe: \$ 360
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 479.65 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROQUE FORTUNATO MAILHOS, pretendida por ABREGO JUAN CARLOS VICTOR, ubicada en calle Juan Agustín Maza 2567, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Lucentini Norma Beatriz y Brenot Manuel Francisco; Sur: Morici de Digregorio Rosa y Digregorio de Vicare Francisca Palmira; Este: María Roo de De La Rosa de Clara; Oeste: Calle Juan Agustín Maza. EX-2022-06036054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6517099 Importe: \$ 360
07-08-09/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 6547.50 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Delgado Vilma Edith. Límites: Norte: Benavides Anselmo; Sur: Calle LL; Oeste: Vallejos De Farias Valentina; Este: Vallejos De Encina Rosa. Ubicados en Calle LL S/N costado norte a unos 185 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur), Ciudad, General Alvear. EX-2022-06136253-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de septiembre, 16:00 hs

Boleto N°: ATM_6511927 Importe: \$ 360
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mediará Título I: 5236 ha 5155.95 m². Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada sobre Ruta Nacional 188 a unos 8630 m al Este de RP 207 costado Sur, Estancia El Clarín, Canalejas, Bowen, General Alvear. Título II: 1045 ha 38.48 m², Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada sobre Ruta Nacional 188 a unos 19200 m al Este de RP 207 costado Sur, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e Intersección RP 207. EX-2022-05513250- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, 15:00 hs.

Boleto N°: ATM_6512785 Importe: \$ 360
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mediará Título I: 3494 ha 1200 m², Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada desde RN 188 intersección con RP 207, por RP 207 a 17040 m aprox. al sur hasta Serv. de tránsito de hecho costado Este, luego por Serv. de tránsito de hecho en dirección al Este por 4351 m aprox. girando por la misma en sentido Sur en 4000 m costado Este, Estancia El Molino, La Mora, Bowen, General Alvear. Título II: 2119 ha 5726.1737 m², Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada desde RN 188 intersección con Camino Ganadero Costa del Salado, por Camino Ganadero Costa el Salado a 18245 m al Sur hasta Serv. de tránsito de hecho costado Oeste, luego por Serv. de tránsito de hecho en dirección al oeste por 1 km aprox. girando por la misma en sentido Sur en 5000 m costado Oeste, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e Intersección RP 207. EX-2022-05475630 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14, 17:00 hs.

Boleto N°: ATM_6512788 Importe: \$ 720
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 3 Ha 8641.39 m², Parte Mayor Extensión. Propiedad FIDEICOMISO PUEBLO NUESTRO EMPRENDIMIENTOS URBANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario Art. 1682 C.C.C.N.) al norte de la intersección de Calle De La Gritud y Calle De La Armonía - Ciudad - San Martín. Septiembre: 13 Hora: 15:30. Expediente: EE-51769-2022.

Boleto N°: ATM_6513223 Importe: \$ 216
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mediará 1159.92 m². Propiedad de SALVADOR DI GREGORIO. Pretende: Virginia Elizabeth Navarra. Ley 14159, Decreto 5756/58, Gestión Título Supletorio. Guaymallén, Colonia Segovia, Ruta Provincial N° 24 a 302 m al Este de Ferrocarril General Belgrano, Límites: Norte: Salvador Di Gregorio, Sur: Salvador Di Gregorio, Este: Salvador Di Gregorio, Oeste: Ruta Provincial N° 24. Expt: 2022-01920191. GDGEMZA-DGCAT_ATM Septiembre: 13 Hora: 11

Boleto N°: ATM_6513224 Importe: \$ 288
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

Eduardo Femenía, Agrimensor Mat.1446, mediará 990,05 m² propiedad ANDRES LUCIANO VELAZQUEZ ,RAFAELA RODRIGUEZ, pretendida Gustavo Adolfo Corso, ley 14159 y Modificatorias, Límites: Sur Stella Maris Aruini, Este Olguín Felipe, Oeste Antonio Domingo Mazzega, Norte calle Miguel Azcuenaga 70-Cruz de Piedra -Maipú, Reunión. Septiembre: 12 Hora: 11:30 EX-2022-05570587

Boleto N°: ATM_6504052 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 136.00m² de BALLESTEROS SERGIO FABIAN ubicados sobre Santa Cruz N°1.648, Trapiche, Godoy Cruz. Septiembre 12. 9:00hs. EX-2022-06059294-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506686 Importe: \$ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 962,32 m2 aproximadamente. Propietarios: DIAZ MELERO, ALBERTO EMILIANO y BARZOLA, LORENA ELIZABETH. Calle Roque Sáenz Peña N° 3958 de Vistalba. Luján de Cuyo. EX-2022-05982872- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 12-09. Hora: 17 00 hs

Boleto N°: ATM_6506695 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19842.46m2 de LUIS CARLOS HUMANA SILVA en Calle Zanetti S/N° y RP N°8 S/N°, esquina noroeste, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán. Septiembre 12 hora 10. Expediente: EX-2022-06049050- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6506716 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Claudio Freyjo, agrimensor mensurará 36258 m2, aproximadamente parte de mayor extensión de JESUS TORO de SOSA, pretendida por Carlos Armando Pereyra, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Carmen Toro, y Pedro Araya; Sur: La Ilusión S.A. y Jesús Toro de Sosa; Este: Pedro Araya; Oeste: Calle Toro; costado este de calle Toro, 497 m sur de calle La Libertad. La Libertad, Rivadavia, Setiembre 12. Hora 11 Expediente: 2022-06060086

Boleto N°: ATM_6507765 Importe: \$ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Francisco Miranda, mensurará y fraccionará 1624.93 m2, de ANTONIO MIGUEL ANGEL MORI. Ubicado en Callejón Comunero de indivisión forzosa s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N° 2345, B° Solares del Nogal, Manzana A, Lote 5, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2022-06035161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, Hora 17:00. Se cita condómino e interesados.

Boleto N°: ATM_6508638 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 262 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, en posesión de CARMELO ANGEL FUNES, calle Bogado n° 4650, B° Victoria, EL Algarrobal, Las Heras. Setiembre 12, hora 9:00. Expediente EX-2022-05827847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508641 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 150 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de NICOLAS ANTONIO MUNAFFO, en posesión de BERTA BORDON, pasaje Lincoln 942, La Cieneguita, Las Heras. Setiembre 12, hora 11:00. Expediente EX-2022-05816214-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508644 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 623,51 m2, propietario FELICIANO VILLAR, ubicada calle Olavarría

Nº 1415, distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallen. Hora 17:00, Septiembre 12. Expediente Nº EX-2022-05343276-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_6508646 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mediará aproximadamente 402,00 m2, propiedad de ESPINOSA ROSA CRISTINA, ubicada en Calle Alpatagal Nº 1651, Capital, Mendoza. Septiembre 12, Hora 13.00. Expediente EX-2022-05891146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_6508648 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura 195,00 m2. Propietario: CARLOS ALBERTO BECERRA. Ubicación: Aristóbulo del Valle 775, Ciudad, Capital. Septiembre 12, hora 9:00. EX-2022-05940965-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_6508649 Importe: \$ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 95.293,17 m2 y 50.189,73 m2, EX-2022-05952832 y 2022-05954012-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO y OTROS, Calle Santa Clara Nº 670, San Roque, Maipú. Septiembre 12. Hora 10.30.

Boleto Nº: ATM_6508650 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 360,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: ANTONIA BETI HUANCO. Pretendientes: RAUL EUFEMIO HUANCO y RUBEN FRANCISCO HUANCO Ubicación: Manzana C, Casa 3, Bº Palermo, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Sabino Orellano; Sur: Roberto Lázaro Mamani y Lialli Justina Cruz; Este: Servidumbre de Tránsito y Oeste: Desconocido. Septiembre 12, hora 11:00. Expediente EE-50118-2022 SAYGES-ATM.

Boleto Nº: ATM_6508652 Importe: \$ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Hernan Seresoli mediará Unidad de Propiedad Horizontal propiedad de MARTA ALEJANDRA RIPORELLA DE CAUSI gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendido por MARTA ALEJANDRA RIPORELLA, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 60.18m2, Superficie Cubierta Común 13.31m2, Superficie No Cubierta Uso Común 148.21m2. Porcentaje de Dominio 23%, ubicada en Calle 25 de Mayo nº 95, Departamento 3, Unidad 1-1, 1º Piso, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: N: con Superficie Cubierta Común (muros) y Vespa Silvia Beatriz y Otros, S: con Superficie Cubierta Común (muros) y Calle 25 de Mayo, E: con Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo (patio), con Superficie Cubierta Común (escalera, muros) y con Villarta Juan Jose y O: con Superficie Cubierta Común (muros) y Calle Roque Saenz Peña. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Septiembre 12, Hora 16. Expte Nº2022-05324973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_6508622 Importe: \$ 576
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mediará 2 ha.7315,87 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MARIA JOSEFA SANZONE, JOSEFA SANZONE y TERESA OLIVA SANZONE, pretendida por JUAREZ DIONEL NELSON, ubicación Calle Sánchez S/Nº a 506,70 m al Norte de calle Buena Nueva, costado Este, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallen. Límites:

Norte: Pascual Giuliani; Este: María Silvina Masso; Sur: María Paula Masso, Rosana Ivana Masso, Juan C. Ballester y Gustavo Javier Ballester; Oeste: Calle Sánchez. Expediente N° EX-2022-01404557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6508635 Importe: \$ 360
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 42.672,45 m², EX-2022-05913809-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO y OTRA, Callejón Ángel Rodríguez N° 730, Kilometro 8, Guaymallén. Setiembre 12. Hora 09.20.

Boleto N°: ATM_6508657 Importe: \$ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 47.227,50 m², EX-2022-05916349-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO o FELIPE LOMBARDO BUENACORSE o BUENACORSE, Callejón Los Italianos N° 750, Kilometro 8, Guaymallén. Setiembre 12. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6508660 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 403,60 m² aproximadamente PARA TITULO SUPLETORIO (LEY 14.159, DECRETO 5.756/58). PROPIETARIO: ESTANISLAO D. GAVIOLA, PRETENDIENTE: NICOLAS HORACIO MARISCAL y CELIA VERONCA MARISCAL. Calle San Isidro Norte N° 3.770, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Estanislao D. Gaviola, Este: Calle San Isidro Norte. EX-2022-005778188-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 02, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_6508662 Importe: \$ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 747,21 m², EX-2022-05915023-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO, Ruta Provincial 50 N° 971, General Ortega, Maipú. Setiembre 12. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_6508663 Importe: \$ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 408.70 m² propiedad ANA SAR SAR, ubicada en Isidoro Busquet 73, La Colonia, Junín. EX-2022-05938943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6508665 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 757.81 m², propiedad THELMA LUISA MOYANO de ANZORENA, ubicada calle Berutti 916, Ciudad, Las Heras. Expediente N° EX-2022-05876365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_6508667 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, Mediará 572,53 m², propiedad de VERONICA CECILIA GLOVASKI y JULIO EDUARDO MILA, Ubicada en Emilio Civit, B° Pinar del Sol, Condominio 1, Casa A, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Setiembre 12, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05830140-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6508668 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 276 m2. Propiedad: RODOLFO ELIGIO APPES. Ubicada Sargento Cabral 1524, Ciudad, Las Heras. EX-2022-05861241-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 12, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_6508674 Importe: \$ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 9 ha. 7.565,74 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de JUAN CARLOS MORAL, pretendida por TANIA ELIZABETH ARGÜELLO y MARIO MANUEL FLORES, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Circuito turístico El Challao o ruta provincial N° 99 S/N°, costado Norte, El Challao, Las Heras. Punto de encuentro Circuito turístico El Challao, costado Sur, portón de ingreso a Barrio Pinares del Challao. Límites: Norte: Pablo Sebastián Aliaga, Alfredo Guillermo Aliaga, María Amelia Cano, Juan Francisco Aliaga; Sur: Avenida Champagnat o ruta provincial N° 99; Este: Guillermo Correas, Asociación de trabajadores de la sanidad argentina, Gobierno De La Provincia De Mendoza, Haydee Otilia Pérez, María Laura Noli, Jorge Daniel Caride; Oeste: Cuello Adelaida, Ermelinda Ester Briceria, Pablo Sebastián Aliaga, Guillermo Jorge Cano, María Mercedes Cano de Bilbao. EX-2022-05623151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6511400 Importe: \$ 648
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 3 ha. 4570,58 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MIGUEL GROSELJ, pretendida por MARCELO GILBERTO CORNEJO, ubicación Calle San Miguel S/N° a 626,49 m al Norte de calle Grenon costado Oeste, Distrito Colonia Molina, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Brunetti Aladino Pablo; Este: Calle San Miguel; Sur: Juan José Olcese; Oeste: Lombardo Sebastián Federico y Adriana Beatriz Yubel. EX-2022-05513953-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6511405 Importe: \$ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 3 ha. 1228,43 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario DIONISIO GRILLI, pretendida por MARCELO GILBERTO CORNEJO, ubicación Calle San Miguel S/N° a 536,00 m al Norte de calle Grenon, costado Este, Distrito Colonia Molina, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Dionisio Grilli; Este: Rodolfo Oscar Fernández y Peirano Eduardo Alfonso; Sur: García Ricardo; Oeste: calle San Miguel. EX-2022-05514030-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6511406 Importe: \$ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 210 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVARES de CABRAL, pretendida por JAVIER ORESTE CHAVERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Pública Los Maitenes S/N y servidumbre a constituir. Esta servidumbre está ubicada en calle Mariano Gómez a 47,50 m al Norte de calle Presbítero Olguín, costado Este, y por ésta servidumbre a constituir a 84 m, al Este de calle Mariano Gómez. Límites: Norte, Sur y Este: María Luisa Olivares de Cabral y Oeste calle Publica Los Maitenes. El día 12 de Setiembre de 2022 a las 11, 30 horas. EX-2022-04938537-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508677 Importe: \$ 432

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 320.03m2, propiedad de SARA DORA MENDEZ, ubicada Calle GUIASOLA N°954, Ciudad deTunuyan. Septiembre 13. Hora 9.00. EX-2022-06132395- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508722 Importe: \$ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 135 m2 aproximadamente, propiedad de MAURICIO DAVID AGUERO, ubicada en calle J. B. Palacios N° 26, General Gutierrez, Maipú. Septiembre 12, hora 14. Expediente EX-2022-06126141 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6511726 Importe: \$ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JORGE ALBERTO BALDOVINO, CESAR GABRIEL PELETAY Y JONATHAN GABRIEL LORENZO HERNANDEZ SOCIEDAD CAPITULO I SECCION IV, con CUIT N° 30-71640581-4, realiza la Transferencia a favor del SR. JONATHAN GABRIEL LORENZO HERNANDEZ, DNI N° 36.513.706, CUIT N° 20-36513706-5, de Fondo de Comercio dedicado al rubro veterinaria, ubicado en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 85, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 25 de Mayo N° 85, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6507863 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Gustavo Humberto CIAFRELLI, CUIL 23-22588040-9 con domicilio legal en calle Comandante Torres N° 4445, Junín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de María Cristina CIAFRELLI, CUIL 27-20114702-1 con domicilio legal, casa 25, manzana G, B° Furlotti, Maipú, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6504110 Importe: \$ 600
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Ángel Víctor Idáñez, con D.N.I.: M 8.029.425, y domicilio en calle Edison N° 1.539, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641, C.U.I.T./L.:23-30003641-4, y domicilio en calle Balcarce N° 1.454, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641

Boleto N°: ATM_6506480 Importe: \$ 960
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Jéscica Elizabeth Fontemachi D.N.I. N° 32504756 DOMICILIO CALLE Liniers 863 Godoy Cruz, MENDOZA anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de R&S S.A.S., CUIT, 33-71706977-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE O'Higgins

1106, GODOY CRUZ, MENDOZA destinado al rubro SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ubicado en calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM_6505737 Importe: \$ 600
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GHM S.A.- Informa que según acta de Directorio de fecha 14 de octubre de 2021 se resolvió por unanimidad fijar domicilio social y fiscal en Ruta Nacional n° 7, lateral Sur esquina Sosa Veliz, San Martín, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_6499132 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GHM S.A.- Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de octubre de 2021, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 3 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Director titular y Presidente el Sr. José Carlos Bergelin, DNI n° M7662664, y Director Suplente el Sr. José Luis Gallo, DNI n° 17.985.728.

Boleto N°: ATM_6499144 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CYGG S.A.- Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21 de diciembre de 2021, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 3 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente el Sr. José Carlos Bergelin, DNI n° 7.662.664, y Director Suplente el Sr. José Luis Gallo, DNI n° 17.985.728.

Boleto N°: ATM_6501058 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GIULIANI S.A.- Informa que según acta de Directorio de fecha 17 de julio de 2020 se resolvió por unanimidad fijar domicilio social y fiscal en Ruta Nacional n° 7, lateral Sur esquina calle Sosa Veliz, San Martín, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_6501067 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

OSNI S.A.- Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de enero de 2022, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 3 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente el Sr. Daniel Adolfo Marcos, DNI n° 16.330.985, y Director Suplente el Sr. José Carlos Bergelin, DNI n° 7.662.664.

Boleto N°: ATM_6501068 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GIULIANI S.A.- Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de mayo de 2021, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 3 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente el Sr. José Carlos Bergelin, DNI n° 7.662.664, Director titular la Sra. Lucía Giuliani Datillo, DNI n° 33.053.977 y Director Suplente el Sr. Daniel Adolfo Marcos, DNI n° 16.330.985.

Boleto N°: ATM_6501062 Importe: \$ 120
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

KAMET S.A.C.I.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2019 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM_6511397 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO METAL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 09 de abril de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_6508692 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

KAMET S.A.C.I.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 08 de abril de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_6511429 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO METAL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 13 de marzo de 2020 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_6508696 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

KAMET S.A.C.I.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 18 de marzo de 2020 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_6508702 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO METAL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 25 de abril de 2019 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM_6508703 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

KAMET S.A.C.I.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 14 de abril de 2018 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017.

Boleto N°: ATM_6508704 Importe: \$ 48
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRO CUMBRE S.A.S. RENUNCIA, DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES y CAMBIO SEDE SOCIAL. Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada con fecha 18 de julio de 2022, se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones presentadas del Administrador Titular Sr. Juan Anselmo Fernández y de la Administradora Suplente Sra. Norma Zulma Valeri. 2) Designar como Administrador Titular al Sr. David Nicolas Fontemachi D.N.I. N° 40. 465.463 y como Administrador Suplente a la Sra. Julieta Marisol Rojas D.N.I. N°43.681.420. Asimismo, se comunica que mediante Acta del Órgano de Administración de fecha 19/07/2022 se ha procedido al cambio de sede social, quedando establecida en Calle Chile 4075, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6513254 Importe: \$ 168
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

WOLFRAMIO S.A.S. CUIT 30716299399. AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTO. Por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 29 de julio de 2022, se resolvió ampliación del artículo tercero del Estatuto social que contiene la designación del objeto, de la siguiente manera: "TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcciones: actuar como empresa constructora, urbanizadora, loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; b) Agropecuarias, a la explotación de fincas rurales, fruticultura y vitivinicultura, y ganadería; c) Participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; d) Consultoría. Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría en materias jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen tanto a personas físicas, jurídicas o entidades estatales, tanto nacionales como extranjeras, para la organización y administración de las mismas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría mencionados podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas o cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal o jurídico, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, monitoreos de opinión pública, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento contable, económico y financiero, informático, de recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, municipal, regional y/o sectorial; capacitación en distintas ramas relacionadas con el objeto social; asesoramiento y gestión en materia de campañas publicitarias y de propaganda".-

Boleto N°: ATM_6513290 Importe: \$ 456
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

QUOMA SA Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de Agosto de 2022 de QUOMA SA, se aceptó la renuncia y la gestión de la Sra. Mariela Rerdanoski a su cargo como Directora suplente. En consecuencia, en la misma asamblea se resolvió designar al Sr. Fernando José Galante D.N.I. Nro. 31.124.058, domicilio Carril Costa Canal Montecaseros SN, Barrio La Carmelina, J11, San Martín, Mendoza como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6517014 Importe: \$ 96
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MAKEKE SAS Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de Agosto de 2022 de Makeke SAS, se aceptó la renuncia y la gestión del Sr. Leonel David Camsen a sus cargos como Gerente Titular, Presidente de la Gerencia y Gerente Titular, y la renuncia y gestión de la Sra. Mariela Rerdanski a su cargo como Gerente suplente y Co-directora. En consecuencia, en la misma asamblea se resolvió lo siguiente: designar al Sr. Mauricio Federico Vaquer Levin, D.N.I. Nro. 34.324.117, domicilio Emilio Civit 2000, Barrio El Marquesado, MB C21, Carrodilla, Luján de Cuyo como Gerente Titular, Presidente de la Gerencia, Oficial de Cumplimiento Titular para actuar frente a la Unidad de Información Financiera y Directivo Responsable del Servicio de atención al Usuario de Servicio Financiero; designar a la sra. Gemina Picighelli D.N.I. Nro. 35.925.437 domicilio Cayetano Silva 3067, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza como Gerente Titular y Oficial de Cumplimiento Suplente para actuar frente a la Unidad de Información Financiera; mantener al Sr. Rodrigo Acevedo D.N.I. Nro. 31.089.513, domicilio Milan 1650, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. como Gerente Titular; y designar al Sr. Fernando José Galante D.N.I. Nro. 31.124.058, domicilio Carril Costa Canal Montecaseros SN, Barrio La Carmelina, J11, San Martín, Mendoza es designado como Gerente Suplente.

Boleto N°: ATM_6516319 Importe: \$ 312
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SEÑORES ASOCIADOS: En virtud de la solicitud de algunos Socios, de prorrogar la fecha de realización de la Asamblea Anual Ordinaria de la **Cámara de Comercio Exterior de Cuyo** prevista para el próximo día 06 de Septiembre de 2022 a las 16,30 horas y dado que nos encuadramos en los plazos estatutarios, la Comisión Directiva ha decidido dar lugar a dicho pedido y resuelve: postergar la Asamblea Anual Ordinaria hasta el día 21 de Octubre de 2022, a las 16,30 horas, en la Sede Social de la Entidad, Peatonal Sarmiento n° 199, Edificio Bolsa de Comercio de Mendoza SA., 6° Piso, of. 604. Agradecemos tomar debida nota mientras que más cercano a la fecha indicada se enviará el recordatorio correspondiente. Atentos saludos. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_6517150 Importe: \$ 192
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“G AL CUADRADO S.A.S.” Comunicase acta de subsanación de fecha 06 de Septiembre de 2022, donde se subsanan las observaciones que se efectuaron en el expediente electrónico N° EX 2022-01941398-GDEMZA-DPJ según dictamen N° IF-2022-02854957-GDEMZA-DPJ de fecha 28 de Abril de 2022, por el cual se tramita la conformación e inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada. Dichas observaciones efectuadas por el Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas se refieren: 1) Homonimia en denominación social: se modificó el título del instrumento constitutivo y el artículo primero, en los cuales se reemplazó “GIAMBENEDETTI S.A.S.” y “GIAMBENEDETTI Sociedad Anónima Simplificada” por “G AL CUADRADO S.A.S.”, 2) Se incorpora en instrumento constitutivo las DDJJ s/ resol. 3436/14 y LGS del Administrador Titular y Administrador Suplente, 3) en instrumento constitutivo original, dentro de disposiciones transitorias, se cometió un error de correlatividad de números, consignando erróneamente punto “5. Poder Especial”, siendo el correcto punto “4. Poder Especial”, 4) Por un error involuntario se omitió en publicación edictal de fecha 04/03/2022 declarar los datos del Administrador Suplente y la forma de suscripción e integración de capital por los socios, a saber: a) Administrador Suplente: Sr. Héctor Ramón Lisboa, de 71 años de edad, DNI. N° 8.558.504, CUIT 20-08558504-6, Argentino, nacido el 09 de Junio de 1951, jubilado, estado civil casado, domicilio en la calle Bucharcho 66, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, b) Suscripción e integración de capital: capital social de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) integrado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de

acuerdo con el siguiente detalle: Gianni Giambenedetti suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integrado en un 25% en efectivo.

Boleto N°: ATM_6517193 Importe: \$ 456
07/09/2022 (1 Pub.)

"IBACETA SOCIEDAD ANÓNIMA".- ofrece, en virtud de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 01/09/2022, del artículo octavo del estatuto social y art 194 de la Ley 19.550 a los accionistas, el derecho a la suscripción preferente y de acrecer por aumento de capital, en la suma de \$ 1.488.000, consistente en 148.800 acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 cada una y cinco votos por acción, opción que deberá ejercerse en un plazo de treinta días a partir de la última publicación edictal por tres días en el diario de publicaciones legales. Firmado: Directorio.

Boleto N°: ATM_6508612 Importe: \$ 432
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo N° 18-M-2014-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL ALVAREZ CLAUDIA MARCELA. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en Barrio 17 de noviembre, Manzana F, casa 2, calle Peru 2233, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-76526-9; Padrón Municipal N° 50734, nomenclatura catastral 04-05-04-0072-000021-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en matrícula 13.397 asiento A-2, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
24-26/08 07-14-21/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 62-M-2019-60207, caratulado "GONZALEZ MABEL EDIT, D.N.I. N° 13998355", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA N° 727, DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-54953-1 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0005-000003-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Inscripción al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA- LICITACIÓN PÚBLICA - "ADQUISICIÓN DE ENDOSCOPIOS" - EX - 2022- 4640913-GDEMZA - APERTURA 28/09/2022 07.30 HS. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.500,00. - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2022 SEGUNDO LLAMADO
EXPEDIENTE N° 288452/2022
APERTURA: 20/09/2022
HORA: 9:00
OBJETO: "RED DE GAS PARA OLDRA CORONEL VIDELA Y CORONEL VIDELA OESTE"
VALOR DEL PLIEGO: \$71.000,00
P.B.O: \$71.770.241,45

S/Cargo

07-08/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1267/2022
Expediente N° 2022/2764/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 27/09/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.550.000.
VALOR DEL PLIEGO: \$17.550.
ASUNTO: "BICICLETAS PARA ABANDERADOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

NUMERO DE PROCESO: 20826-0002-LPU22
OBJETO: CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SEDE U.M.A. ZONA ESTE
EX-2021-03238723- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD - N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0002-LPU21
REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.
APERTURA: 16/09/2022 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.880.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0003-LPU22

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE TALLERES - DIRECCIÓN DE INTERNACIÓN SEGÚN PROYECTO SENAF.

EX-2021-0620- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0003-LPU21

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 16/09/2022 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.540.630,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1019/2022.

Expte. N° 5692/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 28/09/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA URBANIZACIÓN EN B° GÜEMES Y LOS ÁLAMOS.

Presupuesto Oficial: \$122.729.180.

Valor del Pliego: \$122.729,18.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/09/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo
07-08/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "INSTALACIÓN DE PUNTO DE MEDICIÓN PARA ILUMINACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", en 146 plazas/ espacios verdes, del Departamento de Maipú.

Expte.: 21490/2022

Fecha de Apertura: 26/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 35.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 35.282.600,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
07-08/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 81/2022 SEGUNDO LLAMADO
EXPEDIENTE Nº 288574/2022
APERTURA: 23/09/2022
HORA: 9:00
OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO”
VALOR DEL PLIEGO: \$24.000,00
P.B.O: \$24.445.590,00

S/Cargo
07-08/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: REMODELACION CALLE AVELLANEDA ENTRE HIPOLITO IRIGOYEN Y CORONEL SUAREZ – CIUDAD DE SAN RAFAEL
EXPEDIENTE: Nº 12349-D-2022
RESOLUCIÓN: Nº 576/SAOSP/2022
APERTURA: El día 27 de SEPTIEMBRE de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.500.000 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
07-08/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPT. Nº 3476/2022 ADQUISICIÓN 15000 BOLSAS DE CEMENTO QUE SERÁN DESTINADAS EN DISTINTAS OBRAS.-
Fecha apertura: Día 16 de Septiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$16.500.000,00

Valor del pliego: \$ 16.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

“SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA FINALES JUEGOS NACIONALES EVITA 2022 EN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública 1-011/22: “SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA FINALES JUEGOS NACIONALES EVITA 2022 EN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”.

Se invita a participar a los interesados en el llamado a Licitación Pública 1-011, la cual se desarrollará mediante el sistema COMPR.AR. La misma contiene los siguientes datos:

Expediente: EX-2022-04634326- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD

Resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: N° 1719/22.

Proceso de Contratación COMPR.AR: 10890-199-SCO22

Presupuesto oficial: \$ 41.850.000,00

Valor de pliego: Sin valor

Fecha y hora de apertura: 28/09/2022 08:00 hs

S/Cargo

07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 33/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES NECESARIOS PARA OBRAS PÚBLICAS.

Expte.: 2.469- MT - 2.022

Apertura: 16 de Septiembre de 2.022.

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.087.500,00)

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.087,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA GUARDIA GENERAL DEL HOSPITAL EL CARMÉN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR AJUSTE ALZADO, SITO EN LA INTERSECCIÓN LAS CALLES SALTA Y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

LICITACIÓN PRIVADA PROCESO COMPR-AR N° 90-LPU22

Expte.: 04992101 - EX – 2022 – Resolución N.º 946/22 O.S.E.P.

Fecha de apertura: 20-09-2022

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 68.290.143,47.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Las cotizaciones serán formuladas a través de Plataforma COMPR.AR de O.S.E.P.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CARTELERIA URBANA", en el departamento de Maipú.

Expte.: 52687/2021

Fecha de Apertura: 23/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$69.600,00

Presupuesto Oficial: \$69.615.000,00.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18668
Entrada día 06/09/2022	\$0
Total	\$18668



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31697, FECHA 07/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.